



I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México, D.F., a 21 de diciembre de 1998.

No. 36

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pág. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pág. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pág. 3
COMUNICADO DE LA CAMARA DE SENADORES.	Pág. 6
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, A LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE Y AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	Pág. 7
DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA CON PROYECTO DE LEY DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.	Pág. 12

SOLICITUD DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, PARA QUE SE LE AUTORICE LA AMPLIACION DEL PLAZO QUE TIENE PARA DICTAMINAR DIVERSAS INICIATIVAS QUE LE HAN SIDO TURNADAS POR EL PLENO.	Pág. 35
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION A LA DELEGACION IZTAPALAPA.	Pág. 36
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN RELACION AL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 37
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO RIGOBERTO NIETO LOPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.	Pág. 44
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JUAN GONZALEZ ROMERO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.	Pág. 45
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION A LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA DELEGACION IZTAPALAPA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pág. 48
SOLICITUD DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA Y DE HACIENDA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA.	Pág. 49

A las 12:40 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSE LUIS BENTEZ GIL.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, hay una asistencia de 45 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura a el Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Orden del Día.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Comunicado de la Cámara de Senadores.

4.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano, a la Ley del Medio Ambiente y al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional.

5.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de Ley de los Servicios de Seguridad prestados por Empresas Privadas.

6.- Propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Distrito Federal.

7.- Solicitud de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para que se le autorice la ampliación del plazo que tiene para dictaminar diversas iniciativas que le han sido turnadas por el pleno.

8.- Pronunciamiento del diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Delegación Iztapalapa.

9.- Pronunciamiento del diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, en relación al Primer Año de Gobierno del Distrito Federal.

10.- Pronunciamiento del diputado Alejandro Rojas Díaz Durán en relación a las Naciones Unidas.

11. Pronunciamiento de la diputada Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a los trabajos de la Asamblea.

12.- Pronunciamiento del diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional, en relación a la seguridad pública.

13.- Pronunciamiento del diputado Rigoberto Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Secretaría de Educación Pública.

14.- Pronunciamiento del diputado Juan González Romero, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la ciencia y la tecnología.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por lo tanto se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA

DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
JOSE NARRO CESPEDES**

En la ciudad de México a las doce horas con cuarenta minutos, del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 48 ciudadanos diputados.

Se da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba.

La presidencia informa que se ha recibido un oficio de la H. Cámara de Senadores, por el que comunican de la clausura de los trabajos de su primer período de sesiones ordinarias de su segundo año de ejercicio. De enterado.

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Ambiental del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Rafael López de la Cerda del Valle**, del Partido de la Revolución Democrática.*

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. Insértese en el Diario de los Debates.

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la diputada **María del Pilar Hiroishi Suzuki**, del Partido Acción Nacional.*

Se turna para su análisis a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales. Insértese en el Diario de los Debates.

*Igualmente, para presentar una iniciativa de reformas a la Ley del Deporte del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Jesús Galván Muñoz**, del Partido Acción Nacional.*

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte y Recreación. Insértese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

En virtud de que el citado dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se dispensa su lectura.

*Para fundamentar el mismo, hace uso de la tribuna el diputado **Francisco Javier Serna Alvarado**, por la comisión.*

Sometido el dictamen a discusión y, no habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a recoger la votación nominal del mismo en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, con el siguiente resultado: 55 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal, en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

*Para referirse a los artículos 2o., 6o., 8o., 11 y 13, hace uso de la palabra el diputado **Francisco Javier Serna Alvarado**.*

*Para referirse al artículo 14, hace uso de la palabra el diputado **Jesús Eduardo Toledano Landero**, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Puesto a discusión el dictamen, hace uso de la palabra para hablar en contra de las propuestas presentadas la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez**, del Partido de la Revolución Democrática, así como para hablar en pro el diputado **Eduardo Toledano Landero**, del Partido Revolucionario Institucional.*

*También para hablar en contra de las propuestas presentadas por el diputado Toledano Landero, hace uso de la palabra el diputado **Francisco Javier Serna Alvarado**, así como para hablar en pro de las mismas, el diputado **Armando Salinas Torre**, del Partido Acción Nacional, quien también presenta reformas al artículo 14.*

*Para rectificación de hechos, hace uso de la palabra el diputado **Francisco Javier Serna Alvarado**.*

*Por su parte, los diputados **Manuel Minjares** y **Fernando Pérez Noriega**, formulan mociones de orden a efecto de que se vuelvan a leer las propuestas ya que se ha creado confusión.*

Se decreta un receso a solicitud del diputado Serna Alvarado, con el fin de redactar una nueva propuesta que se ha hecho bajo consenso.

Una vez que se reanuda la sesión, la presidencia instruye a la secretaría para dar lectura a las propuestas de modificación a los artículos 2o., 6o., 8o., 11, y 13, presentadas por el diputado Serna Alvarado, así como la propuesta de modificación al artículo 14, presentado por el diputado Toledano Landero.

Enseguida, se procede a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las últimas propuestas que fueron leídas, obteniendo el siguiente resultado: 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las modificaciones aprobadas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

Enseguida, la presidencia informa que se recibieron las propuestas de nombramiento de los CC. Sadot Javier Andrade Martínez, Alicia Pérez de la Fuente, María Estela Castañón Romo, Francisco Chávez y Rúben Loredó Abdala, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En los términos del Título Quinto, Capítulo Tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se turna a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y publíquese en dos diarios de circulación nacional.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de reformas a los artículos 12 y 45 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen se ha repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior, se dispensa su lectura.

*Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna la diputada **Esveida Bravo Martínez**, por la Comisión, quien presenta algunas correcciones al dictamen.*

Puesto a discusión el dictamen, y no habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a recoger la votación nominal del mismo en lo general y en lo particular en un sólo acto, con el siguiente resultado: 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Aprobado el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de reformas a los artículos 12 y 45 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en lo general y en lo particular. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

*Acto seguido, para formular un pronunciamiento en relación con estudios de las enfermedades de los niños en época invernal, hace uso de la tribuna la diputada **Lucero el Pilar Márquez Franco**, del Partido de la Revolución Democrática, quien en los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior, presenta una propuesta de punto de acuerdo para que esta Asamblea exhorte a la Secretaría de Educación Pública, para que en base a los estudios realizados, se modifique el calendario escolar, programando el mayor lapso de vacaciones escolares durante la temporada invernal.*

Que esta recomendación se considere en el proceso en curso de la descentralización de los servicios educativos hacia el Distrito Federal y para que también la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno capitalino y el Instituto de Salud del Distrito Federal, analicen la factibilidad de aplicar la vacuna contra la influenza en los casos graves que detecten tanto los servicios institucionales de salud como brigadas médicas, que acudan a las escuelas a evaluar el estado de salud de los niños, garantizando la salud en cualquier temporada invernal.

Considerándose como de urgente y obvia resolución, sin que motive debate, se aprueba. La Presidencia acuerda, hágase del conocimiento de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno de la ciudad, para los efectos correspondientes.

*Para formular un pronunciamiento sobre las personas con discapacidad, hace uso de la tribuna el diputado **Eduardo Toledano Landero**, del Partido Revolucionario Institucional, así como para el mismo tema, el diputado **Armando Salinas Torre**, del Partido Acción Nacional.*

*Enseguida, para formular un pronunciamiento sobre el FOBAPROA, hace uso de la palabra el diputado **José Narro Céspedes**, del Partido del Trabajo, quien en los*

términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior: presenta una propuesta a fin de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, manifieste su rechazo a la aprobación del dictamen sobre la Ley de Protección al Ahorro Bancario, por considerar que los costos de beneficencia y la ilegalidad de las instituciones bancarias, fueron trasladados por la vía de deuda pública a los mexicanos, con lo cual se hipoteca el futuro de las siguientes generaciones y, que este punto de acuerdo sea enviado al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados para su conocimiento.

Antes de proceder a recoger la votación a que se refiere el artículo 57 del Reglamento, para formular mociones de orden respecto del procedimiento a seguir, hacen uso de la palabra los diputados Manuel Minjares Jiménez, Elva Martha García Rocha y Fernando Pérez Noriega.

En consecuencia, la presidencia instruye a la secretaria dar lectura al artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Considerándose este asunto como de urgente y obvia resolución, hace uso de la palabra para hablar en contra de la propuesta el diputado **José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional.**

Siendo las diecisiete horas, en los términos del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el pleno de la misma autoriza continuar con la sesión hasta agotar el orden del día.

Para alusiones personales, hace uso de la tribuna el diputado **José Narro Céspedes.**

Para formular una moción de orden, hace uso de la palabra, el diputado **Alejandro Rojas Díaz Durán.**

El diputado Minjares Jiménez solicita la palabra para alusiones, por lo que la presidencia le indica que con el mismo objeto existe una lista de oradores.

Ante una confusión, para formular mociones de orden, hacen uso de la palabra los diputados **René Arce Islas, Fernando Pérez Noriega, Elva Martha García Rocha y Alfredo Hernández Raigosa.**

Por instrucciones de la presidencia, la secretaria da lectura al artículo 51 del multicitado Reglamento.

También, para mociones de orden, hacen uso de la palabra los diputados **Francisco Chiguil Figueroa y Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**

Para alusiones personales, hace uso de la tribuna el diputado **Manuel Minjares Jiménez**, así como para alusiones de partido los diputados **Ricardo Martínez Atala y Octavio West Silva.**

También, para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**, así como para alusiones personales el diputado **José Narro Céspedes.**

Para hablar en pro de la propuesta, hace uso de la tribuna el diputado **Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.**

El diputado **Octavio West**, solicita se rectifique el quórum, y en virtud de que el orador no ha terminado con su intervención, la presidencia le indica que no es el momento.

Para alusiones de partido, hace uso de la palabra el diputado **Jesús Galván Muñoz**, quien da respuesta a preguntas de los diputados Pichardo Mendoza y Narro Céspedes.

Una vez más, hace uso de la palabra el diputado **Nieto López**, para alusiones personales, quien excedido en su tiempo, origina mociones de orden de los diputados **Aus Den Ruthen Haag, Minjares Jiménez y Galván Muñoz.**

Para alusiones de partido, hacen uso de la tribuna los diputados **Rojas Díaz Durán y Manuel Minjares Jiménez.**

Ha solicitud del diputado **West Silva**, se procede a rectificar el quórum en la sesión el cual, una vez que la secretaria pasa lista de asistencia, se compone de 34 legisladores.

Por lo tanto, se continúa con el desarrollo de la sesión. Enseguida se procede a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta presentada por el diputado **Narro Céspedes**, la que se aprueba por mayoría de votos.

La presidencia declara: Hágase del conocimiento de la H. Cámara de Diputados, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día veintiuno de los corrientes a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se ha recibido un oficio de la Honorable Cámara de Senadores.

Sírvase la secretaría dar lectura al mismo.

EL C. SECRETARIO.- Ciudadano José Narro Céspedes, Presidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente.

Para conocimiento de esa Honorable Asamblea Legislativa, nos permitimos comunicarle que en sesión previa celebrada en esta fecha, quedó legalmente constituido el Honorable Senado de la República, para funcionar durante el periodo de sesiones extraordinarias, correspondientes al primer receso del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de la Unión, habiendo resultado la siguiente Mesa Directiva que actuará durante dicho periodo:

Presidente, Senador Mario Vargas Aguilar; Vicepresidentes Senador Natividad Jiménez Moreno, Senador Jorge Calderón Salazar; Secretarios Senador Fernando Palomino Topete, Senadora Carmen Volado del Real, Senadora Lourdes Olascoagua Granados, Senador Víctor Hugo Islas Hernández; Prosecretarios Senador José Manuel Toraya Baqueiro, Senador Enrique Franco Muñoz, Senador Alfredo Garcimarrero Ochoa, y Senadora Graciela Larios Rivas.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 1998.

Firman, Senador Enrique Franco Muñoz, Secretario, y Senador Víctor Islas Hernández, Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano, a la Ley de Medio Ambiente y al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Con su permiso, señor Presidente:

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- *Se ha dicho que las ciudades se deben al azar, al diseño, al tiempo y a la memoria. Es decir, son una obra de la gente, que es regulada por el gobierno, modificada por el tiempo y preservada por la memoria. Las buenas ciudades, también se ha dicho, resultan de un equilibrio entre estos cuatro*

factores: en ellas, el orden del diseño propicia la libertad, y la memoria urbana de sus habitantes actúa para corregir, y llegado el caso, aprovechar los efectos del tiempo.

En nuestra ciudad, el azar ha tenido por su preponderancia sobre los demás factores, una influencia nociva y devastadora. Por eso, el objetivo primordial de la planeación urbana y de la legislación vigente es hacer viable el mejoramiento integral del nivel de vida de los habitantes de nuestra ciudad al garantizar la sustentabilidad de ésta, es decir, su capacidad para sobrevivir con los recursos de su entorno, adaptándose adecuadamente a su medio natural para mantener un sano equilibrio con él.

En la medida que una urbe crece sin orden ni control, fuera de una planeación inteligente, efectiva, cuidadosa y estructurada del uso del suelo, tal sustentabilidad se pone en peligro. Esto es lo que desgraciadamente ha sucedido en la Ciudad de México. Los esfuerzos de ordenación gubernamental plasmados en la planeación y la legislación de desarrollo urbano y medio ambiente han sido inconexos, incompletos, tardíos y poco respetados.

Cuando la autoridad se decidió a actuar, gran parte del mal estaba causado por la acción corrosiva del inmoderado aumento de población y la desenfrenada especulación urbana, tantos años de imprevisión y desinterés desembocaron en el mayor desastre urbano de este siglo.

De la expansión desmedida de la mancha urbana ha derivado la consecuente degradación del medio y de la calidad de vida de sus habitantes. Hoy en día, entre las principales causas de la situación que padecemos, sobresalen las siguientes:

1. Por la necesidad de dotar a la creciente población de agua potable, ésta se extrae principalmente del subsuelo con el peligro de agotar los mantos acuíferos y de ocasionar mayores hundimientos diferenciales que dañen aún más el patrimonio arquitectónico y la infraestructura de la ciudad.

2. En función de la construcción de vivienda para esta población creciente se han sacrificado enormes áreas de suelo de conservación que servían para la recarga de los mantos acuíferos y para equilibrar el medio ecológico que se ha afectado brutalmente con diversos tipos de contaminación que los habitantes tienen que sufrir.

3. Con la necesidad de dotar de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos a los nuevos asentamientos periféricos, se ha dado una disminución e inequidad en la localización territorial del gasto público

en detrimento de las zonas centrales de la ciudad ocasionando un despoblamiento de éstas y un desaprovechamiento de su ya existente infraestructura y equipamiento.

4. Muchos de los asentamientos periféricos son irregulares y se ubican en zonas donde los pobladores corren riesgo tanto en sus pertenencias como en sus vidas, al ponerse en el camino de los cauces naturales de los escurrimientos de agua de la cuenca.

5. Los asentamientos irregulares terminan por hacerse permanentes al recibir infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, nulificando cualquier posibilidad de recuperar las áreas invadidas que la ciudad necesita para sobrevivir.

6. La expansión de la mancha urbana, con los rígidos criterios establecidos en el uso de suelo, que se manipulan a conveniencia, ha ocasionado que la población necesite desplazarse de unas regiones a otras en vialidades que jamás fueron planeadas para tales flujos y que se sobreesaturan causando un daño terrible al medio ambiente elevando los índices de contaminación ambiental.

7. Este crecimiento desmedido de la Ciudad, que hace menos de 50 años ni siquiera alcanzaba los límites del Distrito Federal, ahora inclusive invade otras entidades, en cuyas intersecciones se han ido conformando paulatinamente subsistemas urbanos donde los límites político administrativos han perdido significado.

8. En el descontrol y la impunidad se han ocasionado fuertes problemas sociales y culturales en que el desorden prevalece y ha generado problemas muy serios de inseguridad.

Sin temor a caer en una exageración, puede afirmarse que el fenómeno tolerado de expansión desordenada de la mancha urbana es una práctica criminal que atenta contra las presentes y aún más, contra las futuras generaciones. Se ha actuado como si los recursos que se tienen al alcance fueran infinitos: agua, medio ambiente, uso del suelo, tala inmoderada, desecación de lagos, etc.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos por hacer efectivos los trabajos de planeación y legislación del Distrito Federal, acorde y congruente en lo posible con los de los estados colindantes, y lograr que se cumpla su objetivo primordial a favor de la población de la gran urbe, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa un decreto de modificaciones a las leyes de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y al Código Financiero del Distrito Federal.

El principal objetivo de este paquete de reformas, en concordancia con los principios rectores que en materia de desarrollo urbano intenta aplicar la presente administración, es precisamente atacar de manera integral el conjunto de condiciones que propician los asentamientos irregulares y su posterior incorporación definitiva a la mancha urbana en perjuicio del bien común.

La propuesta de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano pretende simplificar la distinción entre el suelo que todavía puede ser destinado al desarrollo de asentamientos humanos, de aquél cuyo uso imperativo es el garantizar la preservación ecológica, la prevención de riesgos y la sustentabilidad de los centros de población. Asimismo, se añade a la Ley el concepto de uso mixto en los centros urbanos, esto con miras a evitar, en la medida de lo posible, los grandes desplazamientos de población, mantener en la forma más homogénea posible la actividad urbana y contribuir a lograr una mayor seguridad para los habitantes.

En suma, el paquete de reformas guarda una estricta congruencia con los fines descritos. En primer término, se otorgan estímulos fiscales a los particulares que construyan dentro de las zonas urbanizadas o susceptibles de serlo, posteriormente se establece la prohibición expresa para programar o ejercer recursos oficiales que tengan como objeto dotar de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos a las áreas de conservación del patrimonio natural, y finalmente, se imponen sanciones a los servidores públicos que otorguen licencias, autorizaciones o permisos contraviniendo lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia, siendo estos actos jurídicos emanados de la corrupción o la incapacidad, nulos de pleno derecho.

Por lo expuesto, y con fundamento en el inciso J), Fracción V, Base Primera, Apartado C del Artículo 122 Constitucional; así como en los Artículos 42 Fracción XIV y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

**DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA
LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO
FEDERAL, A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO
FEDERAL Y AL CODIGO FINANCIERO DEL
DISTRITO FEDERAL**

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el capítulo I del Título Cuarto de la **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

**TITULO CUARTO
Del Ordenamiento Territorial**

Capítulo I **Clasificación del Suelo**

Artículo 29.- El Ordenamiento Territorial...

Se propiciará que el aprovechamiento del suelo en los centros urbanos se haga de modo combinado o mixto para facilitar a la población el acceso a los servicios, obtener un mayor aprovechamiento del suelo, evitar los grandes desplazamientos de población, mantener una actividad urbana de características homogéneas y lograr una mayor seguridad para los habitantes.

Artículo 30.- El territorio del Distrito Federal se clasificará de acuerdo al Programa General en:

I. Suelo urbano: es el territorio que reúne las condiciones necesarias de sustentabilidad, así como infraestructura, equipamiento y servicios, para ser destinado al desarrollo de asentamientos humanos dentro de los límites del Distrito Federal.

II. Suelo no urbanizable: es el territorio reservado a garantizar la preservación ecológica, la prevención de riesgos y la sustentabilidad de los centros de población dentro de los límites del Distrito Federal.

Artículo 31.- *Se entiende por límite de crecimiento urbano la línea que delimita el suelo urbano del no urbanizable en un centro de población, el cuál tiene por objeto contener el crecimiento de la mancha urbana en el espacio físico planeado para tal efecto, a fin de conservar y proteger el suelo no urbanizable.*

El límite de crecimiento urbano se hará constar en el Programa General, en los Planes Delegacionales de Desarrollo Urbano, y cuando corresponda, en los Planes de Desarrollo Metropolitano del Valle de México.

Artículo 32.- *Tanto en el suelo urbano como en el no urbanizable, el Programa General delimitará las áreas de actuación del suelo, y determinará objetivos y políticas específicos para cada una de ellas.*

I. Las áreas de actuación en el suelo urbano son:

a) Areas con potencial de desarrollo: son aquellas que corresponden a zonas que tienen grandes extensiones de terreno sin construir, incorporadas dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios urbanos.

b) Areas con potencial de mejoramiento: zonas habitacionales y comerciales ubicadas en las cuatro delegaciones que señala la fracción I del Artículo 3º. de

esta Ley, con altos índices de deterioro físico o funcional y una población de bajos ingresos, donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones mejorando su integración al resto de la ciudad.

c) Areas con potencial de reciclamiento: aquellas que cuentan con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro; las cuales podrían ofrecer un uso más densificado del suelo con mejores condiciones de rentabilidad.

d) Areas de conservación de patrimonio cultural: zonas arqueológicas o históricas, centros urbanos de alto valor artístico, centros históricos de poblados tradicionales; y en general todo conjunto arquitectónico que, sin estar formalmente clasificado como tal, presente características que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores.

En todo momento las intervenciones sobre el patrimonio cultural deberán observar lo dispuesto por la normatividad especial de la materia.

e) Areas de integración metropolitana: aquellas ubicadas en los límites del Distrito Federal que comparten una problemática urbana similar con núcleos de población asentados en otras entidades federativas.

Su planeación deberá sujetarse a criterios comunes teniendo como objetivo el mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

f) Areas de control: son las que persiguen disminuir o desalentar su actual ritmo de crecimiento disminuyendo así los problemas de congestión, ineficiencia económica, saturación de espacios y vialidades, y sustentabilidad.

II. Las áreas de actuación en el suelo no urbanizable son:

a) Areas de rescate: aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de asentamientos irregulares, por el manejo indebido de recursos naturales y otros usos inconvenientes, y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico.

b) Areas de conservación de patrimonio natural: son las que se excluyen del desarrollo urbano por ser tierras de

rendimiento agrícola, pecuario o forestal y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; parques, jardines, plazas y camellones arbolados, viveros y demás áreas verdes que conforman el patrimonio natural del Distrito Federal. También se consideran dentro de este rubro los terrenos inundables o que tengan riesgos previsibles de desastre, así como pendientes pronunciadas; los que acusan fallas o fracturas en su estratificación geológica; los que contengan galerías y túneles provenientes de labores mineras agotadas o abandonadas.

Artículo 33.- Con el propósito de proteger las áreas no urbanizables en beneficio de la sustentabilidad de la Ciudad de México:

I. Se prohíbe dotar a las áreas no urbanizables de obras, servicios urbanos y equipamiento, así como fraccionarlas, subdividirlas, relotificarlas y fusionarlas con fines de desarrollo urbano.

II. Se realizarán periódicamente, según lo determine el reglamento, estudios fotogramétricos de éstas con objeto de:

a) Detectar en ellas las construcciones existentes e inventariarlas, diferenciando las que se han establecido según el orden legal de las irregulares;

b) Definir con claridad el límite de crecimiento del centro urbano;

c) Definir las áreas de conservación de patrimonio natural de las áreas de rescate, y

d) Establecer estrategias de actuación pertinentes en las áreas definidas que se deberán registrar en los programas correspondientes.

Artículo 33 A.- Los usos de suelo que se determinarán en la zonificación son los siguientes:

I. En suelo urbano:

a) Habitacional

b) Comercial

c) Turístico

d) Servicios

e) Industrial

f) Equipamiento

g) Espacios abiertos

I. En suelo no urbanizable:

A. Para áreas de rescate:

1. Forestal

2. Turístico

3. Recreación

4. Infraestructura

5. Agrícola

B. Para áreas de conservación de patrimonio natural:

1. Agrícola

2. Pecuaria

3. Piscícola

4. Turística

5. Forestal

La zonificación determinará...

Los usos de suelo estarán especificados en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 33 B. - Las normas de ordenamiento se referirán...

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el Título VII de la LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar de la siguiente manera:

TITULO VII

De la infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y estímulos.

Capítulo I

De la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Artículo 62.- El desarrollo de la infraestructura urbana, el equipamiento urbano y la prestación de los servicios públicos urbanos, deberá realizarse de conformidad con esta ley, los programas y su reglamento.

Artículo 63.- Para efectos de esta ley se entiende por:

I. Servicios urbanos.- Las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población.

II. Equipamiento urbano.- El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y realizar actividades de interés colectivo en espacios públicos.

III. Infraestructura urbana.- Las obras necesarias para hacer la instalación de las redes de organización y distribución de servicios urbanos.

Artículo 64.- *En ningún caso se autorizará el desarrollo de la infraestructura y equipamiento urbano, ni se prestarán servicios públicos urbanos ni el otorgamiento de estímulos a que se refiere este título, cuando se contravenga lo dispuesto en esta Ley, los programas y su reglamento.*

El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal deberá establecer la limitación del ejercicio presupuestal del desarrollo de la infraestructura y equipamiento urbano, los servicios públicos urbanos así como estímulos, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, tomando en consideración las prioridades que se establezcan en los programas.

El desarrollo de la infraestructura y equipamiento urbano, los servicios públicos urbanos y los estímulos en el suelo de conservación, serán acordes a la recuperación, defensa y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los programas.

Capítulo II **De los estímulos**

Artículo 65.- *La ejecución de los Programas en los polígonos de actuación llevada a cabo por los particulares, mediante los sistemas de actuación privada o por cooperación dará lugar a que se les otorguen los estímulos correspondientes.*

En el caso del párrafo anterior, los programas deberán prever el otorgamiento de estímulos para los pobladores de menores ingresos y para quienes se ajusten a las acciones determinadas como prioritarias.

Artículo 66.- *Los estímulos fiscales se sujetarán a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

Artículo 67.- *La Secretaría promoverá conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, el otorgamiento de estímulos financieros para el cumplimiento de los programas.*

Artículo 68.- *La Secretaría podrá proveer la capacitación y la asistencia técnica en materias relacionadas con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Para tal efecto, celebrará convenios con las instituciones educativas, a fin de que se incluyan estas materias en los programas de estudio.*

Artículo 69.- *El reglamento de esta Ley regulará estos estímulos y podrá establecer otros adicionales.*

ARTICULO TERCERO.- *Se reforman los artículos 32 y 82 de la LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:*

Artículo 32.- *Las autorizaciones, licencias o permisos otorgados en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, serán nulos de pleno derecho y los servidores públicos que los hayan otorgado serán sancionados en los términos del Título Sexto de la presente ley, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para cuyo efecto la Secretaría informará el hecho de inmediato a la autoridad competente.*

Artículo 82.- *El Jefe Gobierno del Distrito Federal está facultado para ejecutar las revocaciones o modificaciones que por causa de interés público se hayan efectuado a la extensión, uso de suelo o aprovechamientos permitidos de las áreas naturales protegidas del Distrito Federal no reservadas a la Federación, de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano y con base en los estudios ambientales respectivos.*

ARTICULO CUARTO.- *Se adiciona la LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL con un artículo 167 bis, quedando de la siguiente manera:*

Artículo 167 bis.- *La sanción establecida en el artículo anterior, se aplicará a los servidores públicos que otorguen autorizaciones, licencias o permisos, contraviniendo las disposiciones de esta Ley.*

ARTICULO QUINTO.- *Se adiciona la fracción III del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Diciembre de 1997, para quedar como sigue:*

III. COLONIA CATASTRAL: Es una zona de territorio continuo del Distrito Federal, ubicada dentro de las zonas urbanizadas o susceptibles de urbanización de conformidad con los programas de desarrollo urbano y de conservación ecológica, que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a las características y valor comercial. Existen dos tipos de colonia catastral: Área de valor y corredor de valor.

ARTICULO SEXTO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 196 del **CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 196.- Están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. Quedan excluidos de este servicio los asentamientos irregulares que se ubiquen en las zonas de suelo no urbanizable, de reserva territorial o de conservación ecológica. El monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas que a continuación se indican:

ARTICULO SEPTIMO.- Se adiciona el artículo 393 con un segundo párrafo, en los siguientes términos:

Artículo 393.- ...

En ningún caso podrá programarse ni ejercerse presupuesto alguno para los conceptos de infraestructura urbana, equipamiento urbano y servicios urbanos en las zonas determinadas como de conservación ecológica o no urbanizables.

TRANSITORIOS

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además se publicará en el Diario oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 1998.

Firman por el Partido Acción Nacional los siguientes ciudadanos diputados: María del Pilar Hiroishi Suzuki, Margarita Saldaña Hernández, Miguel Hernández Labastida, Armando Salinas Torre, Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, Irma Islas León, Pablo de Anda Márquez y Jesús Galván Muñoz.

Por lo expuesto y con fundamento en diversas disposiciones, le solicito a usted Presidente se sirva incorporar en el Diario de Debates el texto del proyecto de iniciativas a que he hecho referencia, y para el efecto entrego, además de un ejemplar impreso, un disco conteniendo dicha información.

Asimismo le suplico, Presidente, que dada la naturaleza de la reforma, que se plantee al Código Financiero, se turne lo más pronto posible a la Comisión de Hacienda, con el objeto de que sea dictaminada de una sola vez junto con las propuestas que ha mandado el Ejecutivo.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Hacienda, e insértese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas para el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por que se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

H. Asamblea Legislativa:

A la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa, fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados

por Empresas Privadas, misma que fue presentada por el diputado Víctor Manuel Soto Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, toda Iniciativa de Ley, presentada por quienes tienen derecho a ejercer esa potestad, pasará, desde luego, a Comisión, la cual deberá revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa, y formular su correspondiente dictamen.

Esta Comisión, conforme a las facultades que le confieren los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 42, Fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con el procedimiento establecido por el Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; así como con lo previsto en los artículos 12, 83, 84, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se dedicó a la revisión, estudio y análisis de la iniciativa, de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 9 de septiembre de 1998, el diputado Víctor Manuel Soto Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, la cual señala que en la ciudad de México los índices delictivos se han incrementado durante los últimos años sin que las autoridades encargadas de combatir la criminalidad hayan logrado revertir el fenómeno.

Que durante los últimos años ha proliferado el número de particulares que prestan servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimiento, de bienes o valores, incluido su traslado, muchas veces al margen de toda normatividad y control que registre, supervise y garantice la calidad y confiabilidad de tales servicios. Por ejemplo, en diciembre de 1996, en el informe anual rendido ante la Asamblea por la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría capitalina, la información es contradictoria: la Procuraduría informó sobre 440 empresas y la Secretaría de Seguridad Pública tenía registradas 17,132. En la actualidad, no se sabe con certeza el número de las mencionadas empresas.

Que el actual régimen jurídico aplicable a los servicios de seguridad privada es obsoleto y se encuentra disperso en diversos ordenamientos: Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Título Noveno; Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y diversos Acuerdos emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por disposición del artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que a partir del 1º de mayo de 1996, las funciones de autorización y supervisión de las empresas que prestan servicios de seguridad privada, pasaron formalmente a la Secretaría de Seguridad Pública y en agosto del mismo año, se dotó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad de normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas.

Que tomando en consideración que se trata de actividades legítimas y socialmente útiles, la citada Iniciativa busca dotar a la capital de un instrumento jurídico que evite la proliferación desordenada e innecesaria de los prestadores de los servicios de seguridad privada. Se argumenta que es necesario que su funcionamiento, registro y supervisión se realicen con apego a la ley y que estos servicios no sean campo propicio para actividades marginales y, en ocasiones, delictivas.

2.- Recibida la Iniciativa en la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta acordó dar a la misma el trámite de recibido y ordenó su turno a la Comisión de Seguridad Pública.

3.- El miércoles 28 de octubre de 1998, a las 9:00 horas, en respuesta a una invitación al Gobierno del Distrito Federal, enviada por la Comisión de Seguridad Pública, en uso de las facultades legales y reglamentarias que tiene atribuidas, se presentaron ante esta Comisión, el Secretario de Seguridad Pública y representantes de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el Salón Luis Donaldo Colosio, del recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Secretario de Seguridad Pública se refirió a la conveniencia de que el control y la supervisión de las empresas que prestan los servicios de seguridad privada continúe a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y no de la Secretaría de Gobierno como se propone en la Iniciativa presentada.

Expuso dicho Secretario, entre otras razones, que la Secretaría de Gobierno no cuenta con los requerimientos de infraestructura para cubrir las exigencias que plantea

el proyecto de Ley; que los servicios privados de seguridad son, por definición legal del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, auxiliares en la función de seguridad pública; que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en su artículo Tercero Transitorio, le confiere al Gobierno del Distrito Federal las facultades que en materia de autorización, evaluación, control, supervisión y registro de los servicios privados de seguridad y que dadas las funciones eminentemente preventivas de las mencionadas empresas, deben mantener estrecha relación, ser controladas y supervisadas por la Secretaría de Seguridad Pública.

Asimismo, dicho Secretario consideró que la Iniciativa de Ley citada debe: regular que las empresas y sus directivos acrediten solvencia suficiente para desempeñar el servicio; que exista un registro detallado de control de dichas empresas; contar con un registro exhaustivo del personal operativo que cumpla con los requisitos de ley equivalentes a los de todo cuerpo policiaco e integrar un formato de antecedentes significativos; los contenidos mínimos de los programas de formación básica y de capacitación permanente; las facultades para portar armas de fuego y un régimen transitorio que establezca un mecanismo de transición para las empresas que se encuentren en proceso de regularización.

4.- El mismo día 28 de octubre, a las 11:00 horas, por invitación expresa de la Comisión de Seguridad Pública, se presentaron ante esta Comisión, representantes de empresas que prestan servicios de seguridad privada, quienes coincidieron en señalar, en relación con la referida Iniciativa, que la propuesta de que la Secretaría de Gobierno tenga facultades para fijar el número máximo del personal operativo de las empresas, así como la prohibición de participar como accionistas en diferentes empresas de seguridad privada, atenta contra la libre empresa y es violatorio de lo establecido en la Constitución.

Señalaron que no le correspondería a la Secretaría de Gobierno autorizar al personal operativo la portación de armas u otros instrumentos de protección de defensa distintos a los contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en virtud de que la citada ley regula claramente lo que puede autorizarse y aquello que no podrá ser autorizado.

Subrayaron que en la actualidad, ninguna autoridad tiene la facultad para expedir constancia de no antecedentes penales ya que por razones de derechos humanos, dichas constancias forman parte de las penas infamantes que prohíbe nuestra Constitución.

Precisaron que por ser el mercado laboral muy volátil, resulta inoperante que antes de contratar al personal se deba presentar a la Secretaría una relación de aspirantes, y propusieron que sean las propias empresas las que otorguen capacitación tomando en cuenta que la instrumentación de los cursos de formación básica y capacitación permanente son materia federal en cuanto a que conforman una obligación laboral a cargo del patrón.

Consideraron que no debe limitarse a mexicanos por nacimiento la participación como personal operativo, proponiendo que los extranjeros puedan participar, con la correspondiente autorización de la Secretaría de Gobernación.

Señalaron que la obligación de dotar al personal operativo de un seguro de vida básico, representa un gasto doble para las empresas ya que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, consideraron que la información estadística sobre la delincuencia, presupone facultades de investigación y acopio de información que son ajenas a estas empresas.

CONSIDERACIONES

I.- Las facultades del órgano legislativo local del Distrito Federal se han visto sustancialmente incrementadas a raíz de la reforma constitucional de 1996, cuando cambia la denominación de Asamblea de Representantes del Distrito Federal a Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgándole importantes atribuciones para regular la vida social de la capital de la República, encontrándose entre ellas la de normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas.

II.- Como consecuencia de la reforma constitucional a que se hace referencia en el considerando anterior, el Congreso de la Unión actualmente carece de la facultad de normar localmente los servicios de seguridad privada. No obstante, la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, fijó las pautas generales a que se sujetan los servicios de seguridad privada y en su artículo 52, precisó que las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promoverían que las leyes locales de la materia previeran los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, la denominación, los mecanismos para su supervisión y las causas y procedimientos para determinar sanciones. De igual forma estableció que los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de seguridad pública, por lo que les impuso el deber de coadyuvar con las autoridades y las instituciones de la

materia cuando se presenten situaciones de urgencia o desastre, o cuando así lo solicite la autoridad competente. Además señaló que el personal que contraten las empresas que presten este tipo de servicios, se registrarán en lo conducente por las normas de dicha Ley y las demás aplicables a las instituciones de seguridad pública, incluyendo los principios de actuación y desempeño, y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo.

III.- La Iniciativa presentada aborda en su articulado todas estas materias relativas a la regulación de los servicios de seguridad privada. No obstante, como hicieron ver en sus comentarios ante la Comisión de Seguridad Pública, tanto el Secretario de Seguridad Pública, como los representantes de las empresas anteriormente referidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen contenía normas contrarias a disposiciones constitucionales y, en algunos casos, inconvenientes para la regulación de los servicios de seguridad privada. Por otra parte, también se advirtió que el proyecto no tomaba en consideración disposiciones vigentes contenidas en diversos Acuerdos, y que resultan pertinentes para conformar una adecuada normatividad jurídica en la materia.

IV.- Atendiendo a las observaciones formuladas conjuntamente por la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Gobierno, los señalamientos de los representantes de las empresas que acudieron ante esta Comisión a expresar sus puntos de vista sobre la Iniciativa, y a las precisiones formuladas por diputados integrantes de esta Comisión, se juzgó conveniente hacer modificaciones a la estructura y articulado de la Iniciativa con el objeto de adecuarla a las disposiciones constitucionales y a las exigencias de la práctica parlamentaria que aconseja evitar adjetivos innecesarios, usar oraciones breves, simples y directas que aseguren la claridad, la comprensión y faciliten la interpretación y el cumplimiento de la norma. Fue preciso también reubicar algunos textos propuestos en la Iniciativa en otros capítulos afines, y llenar las lagunas de la Iniciativa, acudiendo a disposiciones ya aplicables contenidas en el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos a los que se sujetará la Prestación de los Servicios Privados de Seguridad en el Distrito Federal, emitido por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, y Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de Julio de 1997, así como en el Acuerdo No. A/011/94 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se Establecen las Reglas Generales del Título Noveno de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1994.

V.- Consecuentemente se reestructuró el Proyecto de Iniciativa de Ley para quedar con los siguientes capítulos: Capítulo Primero, "Disposiciones Generales"; Capítulo Segundo, "De la Autorización y Revalidación"; Capítulo Tercero, "Del Registro de los Servicios de Seguridad Privada y del Personal"; Capítulo Cuarto, "De los Requisitos para Formar Parte de una Empresa que Presta Servicios de Seguridad Privada y de los Principios de Actuación del Personal Operativo"; Capítulo Quinto, "De las Obligaciones de los Prestadores del Servicio"; Capítulo Sexto, "De las Visitas de Verificación" y, Capítulo Séptimo, "De las Sanciones y del Recurso de Inconformidad".

VI.- Respecto a la Iniciativa original se hicieron las siguientes modificaciones:

Se modifica el artículo 1 de la Iniciativa presentada con el objeto de hacerlo acorde con la facultad que tiene conferida la Asamblea Legislativa en el inciso i), de la fracción V, BASE PRIMERA, apartado C, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta manera queda claro que el objeto de la ley es regular los servicios de seguridad prestados por empresas privadas.

Considerando conveniente mantener las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de supervisión y control de las empresas de seguridad privada, por las razones esgrimidas por el Secretario de Seguridad Pública y el representante de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se modificó el artículo 2 para establecer que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la aplicación de esta Ley, a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

Se considera que el concepto de prestadores del servicio, como a las personas físicas o morales, titulares de las empresas que prestan servicios de seguridad privada, es el que corresponde y no el de Empresa ya que como lo señala el Diccionario Jurídico Mexicano, no se debe confundir a la empresa con la sociedad mercantil o la persona física que la organiza y explota. La empresa, es un quehacer, una conducta del hombre, en torno a ciertos elementos materiales e inmateriales, los cuales constituyen el patrimonio de la negociación. Se incorpora el concepto de Autorización al catálogo de definiciones que contiene el artículo 3, del Proyecto de Dictamen.

Se hacen los cambios relativos a los requisitos que deben cumplir quienes pretendan prestar servicios de seguridad privada en el Distrito Federal:

- El requisito de presentar la constancia de antecedentes penales de los propietarios, accionistas y miembros del

personal directivo, administrativo y operativo, que se expedía anteriormente, en la actualidad no tiene vigencia por Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, del 15 de marzo de 1990. Dicho Acuerdo establece que no se expedirán constancias o certificaciones de antecedentes penales con el objeto de obtener empleo, sino únicamente a petición u orden expresa, fundada y motivada por autoridad persecutoria de delitos administrativo o judicial competentes. Dicho acuerdo considera que las personas condenadas en sentencia ejecutoriada por un hecho ilícito, o inclusive inculpadas en una acusación que por cualquier causa no hubiera prosperado, tienen que soportar un desprestigio de por vida lo que constituye en la realidad una pena trascendente prohibida expresamente en el artículo 22 constitucional. Debe ser obligación de la Secretaría de Seguridad Pública solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Procuraduría General de la República, y al Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que deban proporcionar sobre los aspirantes, de conformidad con los ordenamientos que los rigen.

- Resulta improcedente establecer como requisito para prestar servicios de seguridad privada, presentar el registro y la licencia de portación de armas expedida por la Secretaría de Defensa Nacional ya que el inciso a), apartado B, fracción II, del artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala que, tratándose de servicios privados de seguridad, es requisito para adquirir licencia para la portación de armas, contar con la autorización para funcionar como servicio privado de seguridad. En todo caso tal información deberá ser comunicada, para efectos de control, a la Secretaría de Seguridad Pública.

- El artículo 10-B, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece como facultad del titular de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social promover las inspecciones de trabajo en los establecimientos de jurisdicción local. Por tal motivo, el requisito de presentar la copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley del Seguro Social, es improcedente ya que esta facultad no le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.

- Es imposible que los prestadores del servicio presenten como requisito para su autorización, la documentación que expida la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de los programas y actividades de capacitación y actualización en virtud de que esta documentación sólo existirá cuando ya estén trabajando.

e) La disposición de que ningún empresario puede tener parte en más de una empresa y de que cualquier forma de afiliación, asociación o fusión entre empresas debe ser autorizada por la Secretaría, atentaría contra el derecho de libre asociación consagrada en el artículo 9 constitucional al señalar que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Por otro lado, si lo que se pretende es evitar las concentraciones y monopolios, la vía adecuada es la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica cuyo objeto es proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. Es de toda forma inconstitucional condicionar el derecho de asociación a una previa autorización, toda vez que a los particulares les está permitido hacer todo excepto lo prohibido por la Ley y a las autoridades sólo les está permitido lo que expresamente señala la misma.

Se establece la vigencia de la autorización en dos años con el fin de evitar trámites burocráticos y de dar certidumbre jurídica a estos servicios. Se precisa también que los servicios de seguridad privada se deben prestar siempre fuera de las áreas públicas, ya que como ha quedado debidamente establecido en el artículo 53, de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los particulares que presten este servicio estarán impedidos para ejercer las funciones que corresponden a las autoridades de seguridad pública.

g) Se precisa el procedimiento que debe seguirse en el caso de que los prestadores del servicio pretendan ampliar o modificar las modalidades autorizadas y los efectos del silencio administrativo, y los trámites para la revalidación.

h) Se propone un nuevo capítulo en donde se determina la naturaleza del registro de los servicios de seguridad privada, como un sistema a cargo de la Secretaría que contiene la información de los prestadores del servicio y del personal que presta sus servicios en las empresas de seguridad privada. También se indica que los prestadores del servicio están obligados a coadyuvar a la permanente actualización del sistema, informando a la Secretaría de las altas y bajas de todo su personal e indicando la causa de las bajas y si existe algún procedimiento judicial que afecte la situación laboral.

Se elimina la atribución que se daba a la Secretaría para fijar el número máximo del personal operativo con que puede contar una empresa, toda vez que es contrario a la libertad de empresa y de contratación.

j) Con el fin de incorporar a empresas de alarmas, consultoría, blindajes y equipos de seguridad dentro de la Ley, se incluye: el diseño, fabricación, reparación, instalación, mantenimiento, supervisión o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, servicios, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades.

k) Es importante señalar que el artículo 16 constitucional garantiza la privacidad, por tanto, resultarían inconstitucionales las siguientes propuestas de la iniciativa original: I. La que establece como una de las modalidades del servicio de seguridad privada que presten las empresas, la realización de indagaciones encaminadas a proporcionar informes sobre los antecedentes, conducta, actividades, solvencia y localización de personas; II. La que señala como requisito para obtener la autorización y registro, la presentación de una copia certificada de los contratos que el prestador pudiera celebrar con otro prestador o con alguna dependencia gubernamental; III. La que dispone que los prestadores del servicio deben informar a la Secretaría sobre sus clientes, sus domicilios, el lugar en donde se prestará el servicio, la fecha de vigencia del contrato, la relación del personal destinado para tal efecto y sus funciones específicas.

l) Por lo que se refiere a la obligación que se propone para los prestadores del servicio de dotar a su personal operativo de un seguro de vida básico, cabe señalar que son procedentes las observaciones hechas por las empresas de seguridad privada que aportaron sus opiniones a la Comisión de Seguridad Pública, pues en principio las empresas cumplen su obligación de asegurar a su personal de los riesgos del trabajo mediante su incorporación al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por otra parte, también es necesario señalar que la facultad que tiene la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la de regular los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, lo que no incluye la regulación de obligaciones patronales propias de la legislación laboral, que es de competencia federal.

m) En el capítulo originalmente denominado De la Formación y Actuación del Personal Operativo, se contienen disposiciones, que resultan contrarias a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo en su capítulo relativo a la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores, consistente en la facultad que tendría la Secretaría para diseñar un programa de formación básica y en la obligación de que el personal operativo lo curse y apruebe previamente a su ingreso. El artículo 153-A, de la Ley Federal del Trabajo, señala que todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo, obligación

que se cumple instrumentando los programas de capacitación y adiestramiento que obligatoriamente deben formularse conforme a la ley laboral aplicable. Es obligación de los patrones presentar los planes y programas de capacitación y adiestramiento ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para su aprobación, así como las modificaciones a los mismos. Estando regulada esta cuestión por la ley laboral y siendo esta materia competencia federal, resulta innecesario y falto de competencia el regular estos asuntos en una ley que sólo tiene por objeto establecer las normas sobre el registro y autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada así como los mecanismos para la supervisión y las sanciones. Lo que sí resulta conveniente es que las empresas acrediten que su personal operativo ha cursado la capacitación básica y que está permanentemente actualizado y perfeccionado en los conocimientos y habilidades de la actividad que desempeña; que los programas referidos sean revisados por la Secretaría para garantizar que cumplan con las condiciones mínimas para la capacitación en estos servicios, antes de ser registrados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Igualmente es posible, como se propone, que la Secretaría pueda concertar con los prestadores del servicio la instrumentación de sus programas de capacitación y adiestramiento a través de las instancias académicas que tiene a su disposición, en cuyo caso le corresponderá otorgar la constancia de capacitación.

n) El registro clasificado y actualizado de las empresas y giros empresariales de alto riesgo, a que se refiere la fracción IV del artículo 4 de la Iniciativa de Ley, en efecto invade la competencia de otras autoridades y la especialidad de otras leyes, además de que no resulta clara la necesidad de este registro para efectos de la supervisión de las empresas de seguridad privada. Debe destacarse que lo relacionado con esas actividades de alto riesgo es propio de la materia de seguridad industrial y de protección civil, y no una cuestión de seguridad privada.

ñ) Son de atenderse también las observaciones hechas por las empresas de seguridad privada al artículo 8 del proyecto original, en el sentido de que sería de más utilidad fijar la obligatoriedad de otorgar fianzas por montos establecidos para casos de responsabilidad civil, así como eliminar la parte del texto en el que se señala que los prestadores del servicio deberán informar a la Secretaría de la relación del personal destinado a un determinado servicio y sus funciones específicas, pues como se comenta existe una elevada rotación del personal. Por esto es conveniente señalar la facultad de la Secretaría para verificar que el personal operativo esté debidamente registrado y dado de alta.

o) También es conveniente facultar a la Secretaría para que practique los exámenes que permitan determinar que el personal operativo no es adicto a sustancias psicotrópicas, estupefacientes o enervantes.

p) Por lo que se refiere a la fracción VIII, del artículo 16, de la Iniciativa original, debe hacerse una modificación al inciso a), suprimiendo del texto la parte que hace referencia a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, ya que en nuestro país existe más de un cuerpo de seguridad pública regido por leyes diversas.

q) Fue preciso también establecer como un principio de actuación del personal operativo, la obligación de abstenerse de realizar investigaciones sobre delitos y precisar el deber que tienen de denunciar ante la autoridad competente, en cuanto tenga conocimiento de hechos presuntamente delictivos.

r) Para mayor claridad se sistematizan las obligaciones de los prestadores del servicio, adicionando, entre otras, las de presentar ante la Secretaría los planes y programas de capacitación para su revisión antes de su presentación ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; rendir informes sobre el cumplimiento de dichos planes; vigilar que su personal cumpla con esta Ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia y hacer del conocimiento de la autoridad competente los presuntos hechos delictivos en los que esté involucrado su personal, debiendo aportar los datos con que cuente para el esclarecimiento de los hechos.

Respecto de las visitas de verificación, se hacen las adecuaciones necesarias para contar con disposiciones integrales, acordes con las que ya establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En el capítulo relativo a las sanciones se introduce un artículo que establece con toda claridad la sanción aplicable a quienes presten servicios de seguridad privada sin contar con la autorización, registro o revalidación correspondiente. De igual manera se dispone que las demás infracciones administrativas y las sanciones específicamente aplicables a ellas se determinarán por el Reglamento de la Ley.

En virtud de que están excluidos de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los actos y procedimientos administrativos relacionados con la materia de seguridad pública, fue necesario introducir disposiciones para regular un recurso administrativo de inconformidad para combatir los actos y resoluciones de la Secretaría en aplicación de los ordenamientos que regulen los servicios de seguridad

privada. Dichas disposiciones tomaron las pautas y criterios ya establecidos en el Título Cuarto de la Ley antes referida, a efecto de establecer uniformidad en los procedimientos administrativos.

También las disposiciones transitorias fueron modificadas con el objeto de establecer un plazo de gracia para que las empresas que no cuenten con autorización regularicen su situación y, los prestadores del servicio se ajusten a las disposiciones de esta Ley. Dada la naturaleza de las disposiciones que establece el Proyecto de Ley, se dispone que la misma entrará en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Esto con el propósito de que sus destinatarios estén en posibilidades de conocerla y cumplir sus disposiciones.

w) Con las consideraciones ya citadas, se formuló un Anteproyecto de Dictamen que fue distribuido a los integrantes de la Comisión con el objeto de que hicieran sus observaciones. En particular el diputado Armando Salinas Torre, Presidente de la Comisión, formuló los señalamientos que fueron tomados en cuenta para modificar el Anteproyecto de Dictamen por considerar procedentes las observaciones a los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 45, 47, 49, 50, y 52.

x) El diputado José Eduardo Escobedo Miramontes sugirió los siguientes cambios que han quedado recogidos en el presente dictamen:

- Referirse a los servicios de seguridad prestados por empresas privadas con la denominación utilizada por el artículo 122 constitucional;

Denominar adecuadamente a la escritura pública y agregar que también se deberán acompañar las modificaciones a los estatutos, si las hubiere, como requisito para obtener la autorización;

Precisar que para revalidar la autorización los prestadores del servicio, estarían obligados a pagar los derechos correspondientes;

Eliminar la parte referente al artículo 8, que posibilita a la Secretaría de Seguridad Pública establecer requisitos adicionales para la ampliación o modificación de las modalidades autorizadas, pues tal disposición va en contra del principio de certeza jurídica

Suprimir del artículo 10, la referencia a "procedimientos administrativos", por no tratarse en el caso de servidores públicos;

Aclarar en el artículo 13, que la información que se solicite a la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como a la instancia competente del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es aquella que deban proporcionar de conformidad con los lineamientos que los rige;

Precisar, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que los particulares que presten servicios de seguridad privada se rigen por los principios de actuación y desempeño de las instituciones de seguridad pública;

Hacer congruente el artículo 32, con el 34, y establecer la clausura como sanción en el primero de estos artículos

Eliminar de la fracción III, del artículo 53, lo referente a la anulabilidad del acto por carecer de efecto dicha declaración.

Establecer en el artículo Tercero Transitorio que las personas que a la entrada en vigor de esta Ley presten servicios de seguridad privada, continuarán haciéndolo hasta el vencimiento del plazo autorizado, sin perjuicio de que cumplan con las obligaciones previstas en esta Ley.

VII.- Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez analizada que ha sido la iniciativa de referencia, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta I Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideramos procedente la expedición de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas.

Es por eso que esta Comisión de Seguridad Pública, habiendo estudiado y dictaminado el contenido de la Iniciativa de cuenta, de conformidad con el Artículo 122 Constitucional y los artículos 40 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y artículos 10, Fracción I, 46, 49, 51, 60 y 72 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como de los numerales 11, 12, 79, 81, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen con proyecto de Decreto de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas en los siguientes términos:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL DECRETA:**

LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los servicios de seguridad prestados por empresas privadas que operen en el Distrito Federal.*

Artículo 2.- *Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la aplicación de esta Ley, a través de la Secretaría de Seguridad Pública.*

Artículo 3.- *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

Autorización: al permiso otorgado por la Secretaría a una persona para brindar los servicios de seguridad privada;

Ley: a la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas;

Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

Prestadores del Servicio: a las personas físicas o morales, titulares de las Empresas que presten servicios de seguridad privada.

Artículo 4.- *Corresponde a la Secretaría:*

Autorizar y llevar el registro de los prestadores del servicio; Supervisar que los prestadores del servicio cumplan con las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables a los servicios de seguridad prestados por empresas privadas en el Distrito Federal;

Comprobar que el personal operativo esté debidamente capacitado;

Expedir al personal operativo la constancia de acreditación de los cursos de capacitación y adiestramiento, en los casos en que estos sean impartidos por la misma Secretaría;

Atender las quejas y denuncias por presuntas infracciones a la Ley, a través de las unidades administrativas que al efecto se creen;

Substanciar los procedimientos y aplicar las sanciones por la violación a las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Denunciar al Ministerio Público los hechos presuntamente delictivos de que tenga conocimiento en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

Expedir, a costa del prestador del servicio, la cédula de registro al personal operativo, la cual será de uso obligatorio;

Concertar con los prestadores del servicio acuerdos para la instrumentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento a través de las instituciones educativas de la Secretaría; y

Las demás que le confiere esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE LA AUTORIZACION Y REVALIDACION

Artículo 5.- *Se prohíbe prestar servicios de seguridad privada en el Distrito Federal, si previamente no se obtiene la autorización correspondiente, para lo cual el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

I. Ser mexicano;

Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:

Seguridad y protección de personal;

Protección y vigilancia de lugares y establecimientos; y

Custodia de bienes o valores, incluyendo su traslado.

El diseño, fabricación, reparación, instalación, mantenimiento, supervisión o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, servicios, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las anteriores modalidades serán prestados con las autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes en los términos de los ordenamientos que resulten aplicables.

Anexar a la solicitud copia certificada de:

Acta de nacimiento, o Acta Constitutiva así como de las modificaciones a sus estatutos, si es persona moral;

Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;

Permiso, en su caso, de la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y uso de la frecuencia respectiva;

IV. Acreditar domicilio principal y, en su caso, de las sucursales;

V. Acreditar que su personal operativo está capacitado para la prestación del servicio;

Anexar a la solicitud:

Un ejemplar del Reglamento o manual de operaciones;

Formato de la credencial que se expida al personal operativo;

Relación del personal directivo, administrativo y operativo conteniendo nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio;

Inventario detallado de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluyendo vehículos, y equipo de seguridad y de radio comunicación;

Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios y que se aprecie de manera frontal, lateral y posterior; y

Los demás que establezca el Reglamento de esta Ley.

Ningún elemento en activo de los Cuerpos de Seguridad Pública, ya sean de la Federación, Estados, Municipios o del Distrito Federal, podrá ser socio o propietario por sí o por interpósita persona de una empresa que preste servicios de seguridad privada, ni desempeñarse como personal directivo o administrativo de los prestadores del servicio.

Artículo 6.- *Si la solicitud presentada no cumple con los requisitos señalados en el artículo anterior, la Secretaría revendrá al solicitante, señalando un plazo improrrogable de treinta días hábiles, para subsanar las deficiencias. En caso de resultar procedente la expedición de la autorización, la Secretaría contará con diez días hábiles para otorgarla, previo el pago de los derechos correspondientes, que señala el Código Financiero del Distrito Federal. Si transcurrido dicho plazo no existiere respuesta de la Secretaría, se entenderá negada la autorización.*

Artículo 7.- *La autorización que se otorgue es intransferible, y especificará la modalidad que se autoriza y los límites de operación.*

La vigencia de la autorización será de dos años.

Artículo 8.- Los prestadores del servicio que hayan obtenido la autorización y pretendan ampliar o modificar las modalidades autorizadas, deberán presentar ante la Secretaría solicitud por escrito. Una vez realizado lo anterior, la Secretaría, dentro del término de diez días hábiles, deberá acordar si procede dicha ampliación o modificación. En caso de que no exista respuesta de la Secretaría se entenderá negada.

Artículo 9.- Para la revalidación de la autorización bastará que los prestadores del servicio, cuando menos con treinta días hábiles previos a la conclusión de la vigencia de la autorización, mediante los formatos que le proporcione la Secretaría, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las condiciones en que se les otorgó no han variado. Una vez presentada la solicitud de revalidación la Secretaría contará con diez días hábiles para acordar la procedencia de la misma. En caso de que no exista respuesta de la Secretaría, se entenderá revalidada la autorización.

Si fuere procedente la revalidación el interesado estará obligado a pagar los derechos que determine el Código Financiero del Distrito Federal.

CAPITULO TERCERO DEL REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL PERSONAL

Artículo 10.- El Registro de los Servicios de Seguridad Privada, es un sistema a cargo de la Secretaría que contiene la información necesaria para la supervisión y el control de los prestadores del servicio y del personal que desempeñe cargos directivos, administrativos y operativos en las empresas de seguridad privada que presten sus servicios en el Distrito Federal, así como toda aquella información relativa a las funciones del personal operativo y al equipo, instalaciones y armas utilizadas para el servicio.

La Secretaría mantendrá actualizado este Registro, para lo cual los prestadores del servicio están obligados a informar mensualmente a la Secretaría de las altas y bajas de su personal directivo, administrativo y operativo, indicando las causas de las bajas y, en su caso, la existencia de procesos jurisdiccionales que afecten su situación laboral.

Artículo 11.- Para la debida integración del Registro, la Secretaría informará a los prestadores del servicio por escrito, con cinco días hábiles de antelación, la fecha y hora hábil para que presenten al personal directivo, administrativo y operativo en las instalaciones de la Secretaría para efectos de su filiación, toma de huellas dactilares, y fotografías.

Artículo 12.- La Secretaría practicará al personal directivo, administrativo y operativo, los exámenes correspondientes para acreditar que no hacen uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y que cubren el perfil físico, médico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto a desempeñar.

La práctica de estos exámenes se sujetará a las disposiciones del Reglamento de esta Ley.

Artículo 13.- Previamente a la contratación del personal operativo, los prestadores del servicio deberán presentar por escrito, ante la Secretaría, la relación de aspirantes, conteniendo nombre completo y Registro Federal de Contribuyentes, para que haga las consultas indispensables a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Procuraduría General de la República y al órgano competente del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre la información que deban proporcionar de conformidad con los ordenamientos que los rigen. De igual forma consultará en el Registro los antecedentes de los aspirantes. La Secretaría deberá informar dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito, el resultado de la consulta dentro del Sistema.

CAPITULO CUARTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACION DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 14.- Para ingresar y permanecer como personal directivo, administrativo y operativo al servicio de los prestadores, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos;

Ser mayor de edad;

Presentar certificado de enseñanza secundaria;

No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas;

En su caso, presentar cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;

No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año, ni estar sujeto a proceso penal;

No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares;

No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

Por falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley;

Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;

Por incurrir en faltas de honestidad;

Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias;

Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;

Por presentar documentación falsa o apócrifa;

Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

Tratándose del personal operativo, contar con la capacitación básica para la prestación del servicio.

Artículo 15.- *El personal operativo se registrará en lo conducente por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y demás aplicables.*

Así mismo, este personal operativo deberá abstenerse de realizar investigaciones sobre delitos debiendo denunciar a la autoridad competente, en cuanto tenga conocimiento de hechos de los que se pueda desprender la comisión de un delito.

Artículo 16.- *El personal operativo contará con una cédula de registro expedida por la Secretaría, la que contendrá como mínimo lo siguiente:*

Fotografía reciente;

Nombre completo;

Denominación o razón social de la empresa, para la cual presta sus servicios;

Su vigencia; y

Clave de registro.

Esta cédula deberá ser portada durante la prestación del servicio, de modo tal que sea observable a la vista. En caso de robo, pérdida o extravío de la misma el interesado deberá reportarlo por escrito al prestador del servicio, para que éste a su vez solicite la reposición a la Secretaría. En caso de baja el prestador del servicio deberá recoger la cédula y entregarla a la Secretaría.

CAPITULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO

Artículo 17.- *Los servicios de seguridad privada son auxiliares de la función de seguridad pública. Los prestadores del servicio y los integrantes de las empresas que los brinden, coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública del Distrito Federal, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente, en los términos establecidos en la autorización respectiva.*

Artículo 18.- *En la prestación de los servicios de seguridad privada, los prestadores del servicio se sujetarán a lo siguiente:*

Bajo ningún supuesto realizarán funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las fuerzas armadas;

Se abstendrán de usar en su denominación, razón social o nombre, papelería, identificaciones, documentación y demás bienes de la negociación, las palabras de "Policía", "Agentes", "Investigadores" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con los Cuerpos de Seguridad Pública, las fuerzas armadas u otras autoridades;

El término "seguridad" solamente podrán utilizarlo acompañado del adjetivo "privada";

En sus documentos, bienes muebles e inmuebles, insignias e identificaciones no podrán usar logotipos, emblemas nacionales u oficiales o de otros países. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;

Los vehículos a su servicio deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo y número que los identifique

plenamente; en ningún caso tendrán torretas que permita confundirlos con las patrullas de los cuerpos de seguridad pública;

El uniforme, insignias y divisas que utilice el personal operativo de los prestadores del servicio, deberá ser diferente de los que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas evitando que, a simple vista, exista la posibilidad de confusión;

Su personal operativo usará el uniforme y equipo únicamente en los lugares y horarios de prestación del servicio; y

Su personal operativo observará los principios de actuación y cumplirá con las obligaciones que le imponen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19.- Los prestadores del servicio, además de cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ley, en el Reglamento respectivo y la autorización correspondiente, están obligados a:

Llevar un registro de su personal y registrar al mismo ante la Secretaría;

Hacer constar en su papelería y documentación el número de autorización otorgado por la Secretaría;

Permitir y facilitar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría;

Notificar mensualmente a la Secretaría las altas y bajas del personal, así como de las altas que se pretendan realizar, a efecto de que formule las observaciones que estime pertinentes;

Informar a la Secretaría de las modificaciones que se registren, en relación con las condiciones administrativas y operativas que integren el expediente de su autorización, así como su revalidación dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que se realizó la modificación;

Otorgar fianzas a los usuarios del servicio según los montos que determine el Reglamento de esta Ley, para los casos de responsabilidad civil;

Informar a la autoridad competente los hechos de que tenga conocimiento su personal, de los cuales se pueda desprender la comisión de un delito;

Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el Registro;

Aportar a la Secretaría, de manera oportuna y con la periodicidad que determina esta Ley y su Reglamento, los datos que se requieran para el Registro de los Servicios de Seguridad Privada;

Presentar ante la Secretaría los planes, programas y manuales de capacitación de su personal operativo, para que en caso de proceder sean remitidos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su aprobación;

Rendir a la Secretaría los informes relativos al cumplimiento de los planes y programas de capacitación y adiestramiento;

Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta Ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia; y

Informar inmediatamente a la autoridad competente, de aquellas conductas que se presuman delictivas, en las que intervenga su personal, debiendo aportar los datos de que disponga para el esclarecimiento de los hechos.

CAPITULO SEXTO DE LAS VISITAS DE VERIFICACION

Artículo 20.- La Secretaría, con el objeto de comprobar el cumplimiento de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, podrá llevar a cabo visitas de verificación, las que serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y, las segundas, en cualquier tiempo. Dichas visitas se sujetarán a los principios de unidad, funcionalidad, coordinación, profesionalización, simplificación, agilidad, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Artículo 21.- Los verificadores, para practicar una visita, deberán estar provistos ineludiblemente de orden escrita, con firma autógrafa expedida por la autoridad competente de la Secretaría en la que se precisará el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que la fundamenten.

Artículo 22.- Los prestadores del servicio, el personal directivo, administrativo u operativo sujetos de verificación, estarán obligados a permitir el acceso y dar las facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor, mostrar su identificación, y señalar la función que desempeñen.

Artículo 23.- Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente de la Secretaría, que lo acredite para desempeñar dicha función, así como entregar al verificado la orden expresa a la que se refiere el artículo 21 de esta Ley.

Artículo 24.- De toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquella se hubiere negado a proponerlos.

De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, no obstante que se haya negado a firmar, hecho que asentará el verificador y que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el verificador haga constar la circunstancia en la propia acta.

Artículo 25.- En las actas de verificación se hará constar:

Nombre, denominación o razón social del visitado;

Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;

Calle, número, colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, delegación y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;

Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;

Nombre y cargo de la persona con quién se entendió la diligencia;

Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;

Datos relativos a la actuación;

Declaración del visitado, si quisiera hacerla; y

Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo el de quienes la hubieren llevado a cabo. Si se negare a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa.

De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmarla.

Artículo 26.- Los prestadores del servicio verificados, a quienes se haya levantado acta de verificación, podrán manifestar lo que a su derecho convenga en el acto mismo de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien por escrito, así como de hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Artículo 27.- La Secretaría podrá verificar, bienes muebles e inmuebles así como el desempeño del personal que presta el servicio, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los ordenamientos legales, para lo cual se deberán cumplir con las formalidades previstas para las visitas de verificación.

Artículo 28.- En caso de no encontrarse el representante legal o el prestador del servicio verificado, se dejará citatorio en el domicilio en que se actúa, para el efecto de que se espere al verificador, conteniendo día y hora en que habrá de practicarse la diligencia, apercibiéndolo que de no hacerlo, sin causa justificada, se entenderá como una negativa a la verificación.

Artículo 29.- Cuando no sea posible terminar el día de su inicio la visita de verificación, se cerrará el acta, acordándose el día siguiente hábil para su continuación.

Artículo 30.- Transcurrido el término a que se refiere el artículo 26, la Secretaría procederá a analizar los resultados de la visita de verificación, emitiendo la resolución que corresponda, la que notificará a los prestadores del servicio.

Artículo 31.- La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento el apoyo de otras autoridades para la realización de las visitas de verificación.

CAPITULO SEPTIMO DE LAS SANCIONES Y DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 32.- El incumplimiento por parte de los prestadores del servicio a las obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, dará lugar a la imposición de una o más de las siguientes sanciones:

Amonestación con difusión pública de la misma;

Multa de hasta cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

Suspensión temporal de la autorización hasta que se corrija el incumplimiento, con difusión pública de dicha suspensión;

Cancelación de la autorización con difusión pública de la misma. En este último caso, la Secretaría notificará la cancelación a las autoridades respectivas, a efecto de que realicen, en los términos de su competencia, los actos que legalmente procedan; y

Clausura.

Artículo 33.- *Las sanciones administrativas a que se refiere este capítulo, se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:*

La gravedad de la infracción en que se incurre y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con base en ella;

Los antecedentes y condiciones personales del infractor;

La antigüedad en la prestación del servicio;

La reincidencia en la comisión de infracciones; y

El monto del beneficio obtenido, daño o perjuicio económicos que se hayan causado a terceros.

Para efectos de esta Ley se entiende por reincidencia la comisión de dos o más infracciones en un período no mayor de seis meses.

Artículo 34.- *En caso de que una persona física o moral preste servicios de seguridad privada sin contar con la autorización de la Secretaría, o cuando el prestador no hubiere obtenido la revalidación, se procederá a la clausura del establecimiento mercantil y se impondrá al infractor una multa por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

Las demás causas que constituyan infracción a los ordenamientos jurídicos que regulen los servicios materia de esta Ley, así como las sanciones aplicables a cada una de ellas, serán determinadas por el Reglamento.

Artículo 35.- *Los afectados por los actos o resoluciones de la Secretaría podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley. El recurso de inconformidad tendrá por objeto que el superior jerárquico de la autoridad emisora, confirme, modifique, revoque o anule el acto administrativo recurrido.*

Artículo 36.- *El término para interponer el recurso de inconformidad será de quince días hábiles, contados a partir del día que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución.*

Artículo 37.- *El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la resolución. Será competente para conocer y resolver este recurso dicho superior jerárquico.*

Artículo 38.- *En el escrito de interposición del recurso de inconformidad, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

Señalar el órgano administrativo a quien se dirige;

Señalar el nombre del recurrente, y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale para oír y recibir notificaciones y documentos;

Precisar el acto o resolución administrativa que impugna, así como la fecha en que fue notificado de la misma o bien tuvo conocimiento de ésta;

Señalar a la autoridad emisora de la resolución que recurre;

Hacer la descripción de los hechos, antecedentes de la resolución que se recurre;

Expresar los agravios que le causan y los argumentos de derecho en contra de la resolución que se recurre;

Ofrecer pruebas, relacionándolas con los hechos que se mencionen; y

Firmar el recurso de inconformidad que se interpone.

Artículo 39.- *Con el recurso de inconformidad se deberán acompañar:*

Los documentos que acrediten la personalidad del promovente;

El documento en que conste el acto o la resolución recurrida, cuando dicha actuación haya sido por escrito o tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna;

La constancia de notificación del acto impugnado; si la notificación fue por edictos se deberá acompañar la última

publicación; o la manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución; y

Las pruebas que se acompañen.

Artículo 40.- En caso de que el recurrente no cumpliera con alguno de los requisitos o de no presentar los documentos que se señalan en los dos artículos anteriores, el superior jerárquico que conozca del recurso, deberá prevenirlo por escrito por una vez para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación personal subsane la irregularidad. Si transcurrido este plazo el recurrente no desahoga en sus términos la prevención, el recurso se tendrá por no interpuesto.

Artículo 41.- El interesado podrá solicitar la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva la inconformidad.

El superior jerárquico deberá acordar en su caso, el otorgamiento de la suspensión o la denegación de la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su solicitud, en el entendido que de no emitir acuerdo expreso al respecto, se entenderá otorgada la suspensión.

Artículo 42.- El superior jerárquico al resolver sobre la providencia cautelar, deberá señalar, en su caso, las garantías necesarias para cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con dichas medidas. Tratándose de multas, el recurrente también deberá garantizar el crédito fiscal en cualquiera de las formas previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 43.- No se otorgará la suspensión en aquellos casos en que se cause perjuicio al interés social, se contravengan disposiciones de orden público o se deje sin materia el procedimiento.

Artículo 44.- Los recurrentes a quienes se otorgue la suspensión del acto o la resolución administrativa, deberán garantizar, cuando no se trate de créditos fiscales, en alguna de las formas siguientes:

Billete de depósito expedido por la institución autorizada;
o

Fianza expedida por institución respectiva.

Artículo 45.- La suspensión sólo tendrá como efecto que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncia la resolución al recurso interpuesto.

Artículo 46.- La suspensión podrá revocarse por el superior jerárquico, si se modifican las condiciones bajo las cuales se otorgó.

Artículo 47.- Recibido el recurso por el superior jerárquico, le solicitará al inferior un informe sobre el asunto, así como la remisión del expediente respectivo en un plazo de cinco días hábiles.

En un término de tres días hábiles, contados a partir de la recepción del informe, el superior jerárquico deberá proveer sobre la admisión, prevención o desechamiento del recurso, lo cual deberá notificársele al recurrente personalmente. Si se admite el recurso a trámite, deberá señalar en la misma providencia la fecha para la celebración de la audiencia de ley. Esta audiencia será única y se verificará dentro de los diez días hábiles subsecuentes a la admisión del recurso.

Artículo 48.- Se desechará por improcedente el recurso cuando se interponga:

Contra actos administrativos que sean materia de otro recurso que se encuentre pendiente de resolución y que haya sido promovido por el mismo recurrente por el propio acto impugnado;

Contra actos que no afecten los intereses legítimos del promovente;

Contra actos consumados de modo irreparable;

Contra actos consentidos expresamente;
Cuando el recurso sea interpuesto fuera del término previsto por esta Ley; y

Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o medio defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.

Artículo 49.- Será sobreseído el recurso cuando:

El promovente se desista expresamente;

El interesado fallezca durante el procedimiento, si el acto o resolución impugnados sólo afecta a su persona;

Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

Hayan cesado los efectos del acto impugnado;

Falte el objeto o materia del acto; o

No se probare la existencia del acto o resolución impugnado.

Artículo 50.- *La audiencia tendrá por objeto admitir y desahogar las pruebas ofrecidas, así como recibir los alegatos. Se admitirán toda clase de pruebas incluyendo las supervenientes, las que se podrán presentar hasta antes de la celebración de la audiencia, con excepción de la confesional a cargo de la autoridad y las contrarias a la moral, el derecho y las buenas costumbres.*

Artículo 51.- *El superior jerárquico deberá emitir la resolución al recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia de Ley.*

Si transcurrido el término previsto en este artículo, el superior jerárquico no dicta resolución expresa al recurso, se entenderá confirmado el acto impugnado.

Artículo 52.- *La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad competente la facultad de invocar hechos notorios; pero cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto.*

La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados.

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que se haya notificado dicha resolución.

Artículo 53.- *La autoridad encargada de resolver el recurso podrá:*

Declararlo improcedente o sobreeserlo;

Confirmar el acto impugnado; o

III. Revocar el acto impugnado, en cuyo caso podrá, modificar u ordenar la modificación del acto, dictar u ordenar sea dictado uno nuevo u ordenar la reposición del procedimiento.

Artículo 54.- *No se podrán anular, revocar o modificar los actos o resoluciones administrativos con argumentos que no haya hecho valer el recurrente.*

Artículo 55.- *Contra la resolución que recaiga al recurso de inconformidad procede el juicio de nulidad ante el*

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Los ordenamientos y acuerdos en materia de servicios de seguridad privada expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, permanecerán vigentes en todo lo que no se oponga a la misma mientras no se expida el Reglamento correspondiente.

SEGUNDO.- *Las personas físicas o morales que presten servicios de seguridad privada en el Distrito Federal sin contar con la autorización respectiva, gozarán de un plazo hasta de noventa días hábiles improrrogables, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para solicitar y obtener dicha autorización.*

TERCERO.- *Las persona físicas y morales que a la entrada en vigor de esta Ley presten servicios de seguridad privada, continuarán haciéndolo hasta el vencimiento del plazo de la autorización respectiva, sin perjuicio de que cumplan las obligaciones previstas en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 de esta Ley. Al concluir la vigencia de su autorización, sólo podrán prestar dichos servicios de conformidad con lo que dispone esta Ley.*

CUARTO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

Salón de Sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a 4 de diciembre de 1998.

COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA.- *Diputado Armando Salinas Torre, Presidente.- Diputado Víctor M. Soto Camacho, Vicepresidente.- Diputado José A. Rivera Domínguez, Secretario.- Diputado René B. Rodríguez Ruiz.- Diputada Irma Islas León.- Diputado José Escobedo M.- Diputado Eliab Mendoza Gallegos.- Diputada Yolanda Tello M.- Diputado Alfredo Hernández Raigoza.- Diputado Javier A. Hidalgo Ponce.- Diputada Verónica D. Moreno Ramírez.- Diputado René Arce Islas.- Diputado Rodolfo Pichardo Mendoza.*

EL C. PRESIDENTE.- *Para fundamentar el dictamen de referencia, se concede el uso de la palabra por la comisión, al diputado Armando Salinas Torre.*

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.-
Con su venia, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.-
Compañeras y compañeros diputados.

A la Comisión de Seguridad Pública, fué turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, misma que fuera presentada ante la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa el día 9 de septiembre del presente año por el diputado Víctor Manuel Soto Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, toda iniciativa de ley presentada por quienes tienen derecho a ejercer esta potestad, pasará desde luego a la comisión respectiva, la cual deberá revisar, estudiar, analizar y reformar en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.

La Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea, conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, apartado "C", base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con el procedimiento establecido por el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como lo previsto en los artículos 12, 83, 84, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se dedicó a la revisión, estudio y análisis de la iniciativa de mérito, correspondiendo al diputado René Arce Islas, la elaboración del anteproyecto de dictamen, mismo que fué discutido y aprobado con las modificaciones hechas por los integrantes de esta, en sesión de trabajo del pasado 4 de diciembre del presente año tomando en cuenta lo siguiente:

Primero. En la exposición de motivos de la iniciativa, su autor señaló que durante los últimos años ha proliferado el número de particulares que prestan servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos de bienes o valores incluido su traslado, muchas veces al margen de toda normatividad y control que registre, supervise y garantice la calidad y confiabilidad de tales servicios.

La Comisión de Seguridad Pública consideró que el actual régimen jurídico aplicable a los servicios de seguridad

privada en el Distrito Federal, es obsoleto y se encuentra disperso en diversos ordenamientos; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, título noveno; ley que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública y diversos acuerdos emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por disposición del artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que a partir del primero de mayo de 1996 las funciones de autorización y supervisión de las empresas que prestan servicios de seguridad privada pasaron formalmente a la Secretaría de Seguridad Pública.

Igual en agosto del mismo año, cuando cambia la denominación de Asamblea de Representantes del Distrito Federal a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se otorgan a la misma importantes atribuciones para regular la vida social de la capital de la República, encontrándose entre ellas la de normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas.

Que tomando en consideración que la citada iniciativa busca dotar a la capital de un instrumento jurídico que evite la proliferación desordenada e innecesaria de los prestadores de los servicios de seguridad privada, es necesario que su funcionamiento, registro y supervisión se realicen con apego a la ley y que estos servicios no sean campo propicio para actividades simuladas y en ocasiones semidelictivas o hasta delictivas.

Buscando obtener consenso para la elaboración del correspondiente dictamen, en uso de las facultades legales y reglamentarias que tiene atribuidas, la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa realizó una invitación al gobierno de la ciudad, al Gobierno del Distrito Federal, para que emitiera sus opiniones o aportaciones respecto de la citada iniciativa.

El miércoles 28 de octubre de 1998 se presentaron a la Comisión de Seguridad Pública en sesión, para manifestar la posición del gobierno capitalino respecto a la iniciativa de ley que se discute, el Secretario de Seguridad Pública y diversos representantes de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El Secretario de Seguridad Pública se refirió a la conveniencia de que el control y supervisión de las empresas que prestan los servicios de seguridad privada continúe a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y no de la Secretaría de Gobierno, como proponía la iniciativa presentada.

En dicha reunión convergieron y coincidieron los siguientes argumentos:

- Se decía que la Secretaría de Gobierno no cuenta con los requerimientos de infraestructura para cubrir las exigencias que plantea el proyecto de ley.

- Que los servicios privados de seguridad son, por definición legal del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, auxiliares en la función de la seguridad pública.

- En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en su artículo Tercero Transitorio le confiere al Gobierno del Distrito Federal las facultades que en materia de autorización, evaluación, control, supervisión y registro de los servicios privados de seguridad; y

- Que dadas las funciones eminentemente preventivas de las mencionadas empresas deben mantener estrecha relación, ser controladas, supervisadas por la Secretaría de Seguridad Pública.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal consideró que la iniciativa de ley citada debe regular que las empresas y sus directivos acrediten solvencia suficiente para desempeñar el servicio, que exista un registro detallado de control de dichas empresas, contar con un registro exhaustivo del personal operativo que cumpla con los requisitos de ley equivalentes a los de todo cuerpo policiaco e integrar un formato de antecedentes significativos, los contenidos mínimos de los programas de formación básica y de capacitación permanente.

El mismo día 28 de octubre, por invitación expresa de la Comisión de Seguridad Pública, acudieron a la misma diversos representantes de empresas que prestan servicios de seguridad privada, quienes coincidieron en señalar, en relación con la referida iniciativa, que la propuesta de la Secretaría de Gobierno tenga facultades para fijar el número máximo de personal operativo de las empresas, así como la prohibición de participar como accionistas en diversas empresas de seguridad privada atenta contra la libre empresa y es violatorio de lo establecido en la Constitución.

Características del dictamen que hoy se presenta a consideración del pleno de la Asamblea:

- Se establece la vigilancia de la autorización en dos años con el fin de evitar trámites burocráticos y de dar certidumbre jurídica a estos servicios.

- Se precisa también que los servicios de seguridad que prestan empresas privadas se debe prestar siempre fuera de las áreas públicas, conforme al artículo 53 de la Ley que

Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cito: "Los particulares que presten este servicio estarán impedidos para ejercer las funciones que correspondan a las autoridades de seguridad pública".

- Se integra un nuevo capítulo para determinar la naturaleza del registro de los servicios de seguridad privada como un sistema a cargo de la Secretaría que contiene la información de los prestadores del servicio y del personal que presta sus servicios en las empresas de seguridad.

Se indica que los prestadores del servicio están obligados a coadyuvar a la permanente actualización del sistema, informando a la Secretaría de Seguridad Pública de las altas y bajas de todo personal e indicando la causa de las bajas y si existe algún procedimiento jurídico que afecte su situación laboral.

También se estableció la conveniencia de facultar a la Secretaría encargada de aplicar esta ley para que practique los exámenes que permitan determinar que el personal operativo no es adicto a sustancias sicotrópicas, estupefacientes o enervantes.

Se precisó como un principio de actuación del personal operativo la obligación de abstenerse de realizar investigaciones sobre delito señalando y obligando el tener que denunciar ante la autoridad competente en cuanto se tenga conocimiento de hechos presuntamente delictivos por razón de su función.

Para mayor claridad se sistematizan las obligaciones de los prestadores del servicio adicionando, entre otras, la de vigilar que su personal cumpla con esta ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia y hacer del conocimiento de la autoridad competente los presuntos hechos delictivos en los que esté involucrado su personal, debiendo aportar los datos con que se cuente para coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos.

Respecto de las visitas de verificación, se hacen las adecuaciones necesarias para contar con disposiciones integrales, acordes con las ya establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En el capítulo relativo a las sanciones se introduce un artículo que establece con toda claridad la sanción aplicable a quienes prestan servicios de seguridad privada sin contar con la autorización, registro o revalidación correspondiente. De igual manera, se dispone que las demás infracciones administrativas y las sanciones específicamente aplicables a ellas se determinarán por el reglamento de la ley que hoy sometemos a su consideración.

En virtud de que están excluidos de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los actos y procedimientos administrativos relacionados con la materia de seguridad pública, fue necesario introducir disposiciones para regular un recurso administrativo de inconformidad para combatir los actos y resoluciones de la Secretaría de Seguridad Pública, en aplicación a los ordenamientos que regulan los servicios que dan empresas privadas, servicios de seguridad.

De igual manera, las disposiciones transitorias fueron modificadas, estableciendo en su artículo transitorio que las personas que en la entrada en vigor de esta ley presten servicios de seguridad de manera privada, continuarán haciéndolo hasta el vencimiento del plazo autorizado, sin perjuicio de que cumplan con las obligaciones previstas en la misma.

Dada la naturaleza de las disposiciones que se establecen, se dispone que esta ley entrará en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con el propósito de que sus destinatarios estén en posibilidades de conocerla y cumplir sus disposiciones.

Consecuentemente, se reestructuraron los capítulos de esta ley para quedar como sigue: Capítulo I, disposiciones generales; Capítulo II, de la autorización y revalidación; Capítulo III del registro de los servicios de seguridad privada y del personal; Capítulo IV, de los requisitos para formar parte de una empresa que presta servicios de seguridad privada y de los principios de actuación de personal operativo; Capítulo V, de las obligaciones de los prestadores del servicio; Capítulo VI, de las visitas de verificación y Capítulo VII, de las sanciones y del recurso de inconformidad.

En base a lo anterior, esta Comisión de Seguridad Pública, habiendo estudiado y dictaminado el contenido de la iniciativa de cuenta, de conformidad con el artículo 122 Constitucional y los artículos 40 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracciones 1, 46, 49, 51, 60 y 72 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, como los numerales aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, somete a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el dictamen que ha sido distribuido con proyecto de decreto de ley de los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, en los términos contenidos en el dictamen que la mesa directiva de la Asamblea ha hecho llegar a todos ustedes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, el diputado Víctor Manuel Soto Camacho.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Nada más para preguntarle cuál es el motivo por el cual el diputado Soto Camacho va a hacer uso de la tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO VICTOR MANUEL SOTO CAMACHO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Como ustedes saben, he formulado y presentado, por los conductos correspondientes, la iniciativa de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, dictaminada ya por consenso para someterse a la consideración de este pleno. Para el efecto, sostuve antes en lo particular reuniones de trabajo con los empresarios de seguridad y sus representantes; luego, por acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública, invitamos a las distintas instancias de gobierno directamente relacionadas con el tema para que opinaran al respecto, y una vez más a los empresarios interesados.

De antemano, como hice con las empresas, envié a cada una de esas oficinas de gobierno copias de la iniciativa, de modo que pudieran analizarla y acotarán lo que juzgaran correspondiente, para asumir o rechazar aquello que conviniera a juicio del cuerpo legislativo. Así, la iniciativa admitió modificaciones y alcanzó la forma que se presenta.

La iniciativa y su dictamen son también fruto rendido a la confianza ciudadana y al esfuerzo que con sus notables excepciones todos venimos realizando para que la Asamblea tenga carácter soberano de poder legislar sin más cortapisas.

Vale recordar que lo que antes dije en el sentido de que en un estado pleno de derecho, donde todas las esferas e instancias de gobierno cumplan en la mayor medida sus obligaciones, el delito apenas tendrá cabida; sobrarían, pues, los servicios privados de seguridad. Pero vistas en lo general las dificultades para prevenir el delito, reconocemos que las empresas de seguridad son un mal necesario, aún bajo el supuesto de su óptima conducción. Los mismos

empresarios del ramo acusan la presencia de verdaderos delincuentes en todos los niveles de la seguridad privada.

Sabemos bien que la hermandad de jefes policiales corruptos tienen y presentan fuertes intereses en el medio, pero esto no es la única razón por la que veo ahí un mal necesario, sino porque todavía sirve a otras actividades igualmente negativas. Algunos datos apuntan hacia varias empresas como posibles trincheras de intervencionismo y espionaje extranjero; algunas serían parapeto de la famosa Agencia Central de Inteligencia, la CIA, para el desarrollo de sus actividades de injerencia y aún de chantaje en asuntos públicos y privados mexicanos.

Por este motivo, en especial propuse que los prestadores del servicio serían mexicanos por nacimiento para obtener la autorización correspondiente de manera inexcusable, así lo asienta el dictamen.

Por lo mismo, propuse un artículo que limitara el número de empleados operativos en estas empresas. Razones constitucionales impiden por ahora decretar tal medida. El legislador federal tendrá que introducir las reformas que permita establecer la frontera deseada.

En algún momento subrayé el riesgo que implica la existencia de verdaderos ejércitos privados de seguridad, peor aún sin límite alguno para el número de sus efectivos.

El mercado negro de armas y acopio que hace posible, son hechos que se complementan muy bien en esta otra realidad.

Ahora quiero resaltar otros puntos medulares del dictamen que proponemos como instrumento jurídico para regular los servicios privados de seguridad.

Queda firme la atribución de la Secretaría de Seguridad Pública para autorizar y registrar a las empresas privadas de seguridad, así como para supervisarlas aún en el sentido de que el personal operativo de éstas cuenten con la debida capacitación.

Mi iniciativa contempló la necesidad de trasladar tales funciones a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; la propuesta es viable.

A la Secretaría de Gobierno le corresponde la coordinación metropolitana y la relación con los Estados y el Gobierno Federal en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Entre las facultades y atribuciones de la Secretaría de Gobierno, están las de formular convenios, normas y reglamentos en la materia.

La Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estipula que la autoridades locales, en coordinación con el Consejo Nacional tienen facultades para coordinar el control y regulación de las entidades de seguridad pública y sus auxiliares. Pero en contra de que la Secretaría de Gobierno asumiera las funciones del caso, se aducen razones más de orden supuestamente práctico que legal. Por ejemplo, que no dispone de la infraestructura necesaria para satisfacer las exigencias que plantea mi iniciativa.

Aceptado esto, equivaldría a cancelar las posibilidades de nuestro desarrollo institucional. Por mi parte, durante todo el año advertí las deficiencias, omisiones y aún actos de corrupción que hasta hace poco definieron a la Secretaría de Seguridad Pública. Esta llegó a ignorar el número de empresas de seguridad y fue causa de anarquía imperante en el medio; no obstante, la opinión más amplia sostiene que estas tareas seguirán a cargo de la misma Secretaría.

No dudo de la capacidad, ni de las buenas intenciones y respeto a la legalidad del actual titular de la dependencia. Estimo que no se dejará someter a los intereses estratégicos y presiones extralegales de la hermandad, ni de aquellos otros que ejercen gran influencia y control en el sector, representando todos ellos un gran reto para la institucionalidad y la legalidad en el Distrito Federal.

Emito mi voto de confianza, espero que el jefe al mando haga valer los medios aplicables para acabar con estas presencias nefastas.

Por esta parte, resalto la importancia de que la Secretaría de Seguridad Pública quedaría obligada a informar al Ministerio Público sobre hechos delictivos de su conocimiento, en relación con la existencia y operación de las empresas de seguridad privada si se aprueba esta ley.

El mismo proyecto establece que la Secretaría expedirá una cédula de registro del personal operativo, la que será de uso obligatorio y deberá ser portada a la vista en la prestación del servicio; por lo tanto, se acabará el personal anónimo, sospechoso y posiblemente delictivo.

La Secretaría de Seguridad Pública queda en esto vinculada al Ministerio Público y responderá de que ninguna clase de bribones tenga cabida en el medio. El propio dictamen dice que la Secretaría acordará lo necesario para organizar los planes de capacitación y adiestramiento del personal operativo, con lo que tampoco habrá ya lugar para improvisaciones.

Se prohíbe expresamente la prestación de estos servicios a quienes no tengan autorización y registro para brindar

seguridad y protección de personal, protección y vigilancia de lugares y establecimientos y custodia de bienes o valores, incluyendo su traslado, según las modalidades que contempla el dictamen.

El diseño, fabricación, reparación, instalación, mantenimiento, supervisión o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, servicios, sistemas o procedimientos técnicos especializados, aplicables en algunas de las anteriores modalidades se sujetarán a la autorización de las autoridades correspondientes.

Como por todo lo demás, esta parte vela porque los usuarios reciban certeza, confiabilidad y calidad a cambio de su dinero; se establece, entre otros, el requisito de entregar a la Secretaría la relación del personal directivo, administrativo y operativo de las empresas con su nombre completo, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Desde luego, este otro punto refuerza la idea de impedir que las empresas sean refugio de delincuentes, como otros puntos en el dictamen lo señalan explícita o implícitamente también por esta parte una vez más la Secretaría tendrá ahora la responsabilidad de impedir que se le cuele los intereses de la delincuencia.

Una vez con los datos referidos en su poder, deberá revisarlos minuciosamente y cotejarlos con los que tenga en sus propios archivos y los que existan en el Sistema Nacional de Seguridad, en las Procuradurías General de la República y del Distrito Federal, así como en otras instancias oficiales.

Las partes correspondientes apuntan contra el doble juego de lealtad y de intereses, señalando por ejemplo los elementos activos de las Fuerzas Armadas o de los cuerpos de seguridad pública de la Federación, del Distrito Federal, Estados o Municipios, no podrán ser propietarios o accionistas de las sociedades titulares de las empresas que presten los servicios de seguridad privada, ni desempeñarse como personal directivo o administrativo de los prestadores.

Para impedir la especulación o la transferencia indebida se establece que la autorización y registro es intransferible, además deberá especificar la modalidad de que se autoriza y los límites de operación, sin omitir que los servicios serán siempre fuera de las áreas públicas.

Para facilitar a los prestadores el desempeño de sus actividades, la autorización y registro tendrá vigencia de dos años. Asimismo, que el registro de los servicios privados de seguridad es un sistema de consulta a cargo de la Secretaría que contiene la información necesaria para la

supervisión y el control de los prestadores del servicio y del personal que desempeñe cargos directivos, administrativos y operativos en las empresas de seguridad privada que presten los servicios en el Distrito Federal, así como toda aquella información relativa a las funciones del personal operativo y al equipo, instalaciones y armas utilizadas para el servicio.

La Secretaría, prosigue el dictamen, mantendrá actualizado este registro, para lo cual los prestadores están obligados a informar mensualmente a la Secretaría de las altas y bajas de su personal directivo, administrativo y operativo, indicando las causas de la baja y en su caso la existencia de procesos jurisdiccionales que afecten su situación laboral.

Será obligación de la Secretaría examinar al personal directivo, administrativo y operativo para que acredite que no hace uso de drogas prohibidas y que cubre el perfil físico, médico, ético y psicológico necesario en cada caso.

Otro requisito para quienes se desempeñen en cargos directivos, administrativos u operativos, son la nacionalidad mexicana en pleno goce de derechos, certificado de secundaria, no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año ni estar sujeto a proceso penal.

Se requiere que este personal no haya sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las Fuerzas Armadas, por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del empleo, por incurrir en faltas de honestidad, por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas prohibidas o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo, o por haberse comprobado ser adicto a tales circunstancias o por obligar a sus subalternos a entregar dinero u otras dádivas, bajo cualquier concepto.

Los principios de actuación con que deberá conducirse el personal operativo, serán los previstos por la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal y además ordenamientos aplicables.

De la misma manera, el personal operativo se abstendrá de investigar delitos e informará a la autoridad competente si supiera de hechos de esta naturaleza.

En una ciudad expuesta a las catástrofes naturales, que además por su dimensión y múltiples actividades y concentración poblacional se inclina a la producción de siniestros, es indispensable que el mayor número posible de sus pobladores estén debidamente capacitados y organizados para hacerle frente.

Estas consideraciones me llevaron a proponer que además de ser auxiliares en las funciones de seguridad pública, los prestadores e integrantes de estos servicios coadyuvarán con las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencias, desastre o a solicitud de la autoridad competente.

Bajo ninguna circunstancia, los prestadores cumplirán funciones reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública y a las Fuerzas Armadas. Los vehículos de los prestadores no usarán torretas para evitar confusión con vehículos de los cuerpos de seguridad pública. El personal operativo sólo usarán uniformes en los lugares y horarios para el cumplimiento del servicio y será distinto al que usan los cuerpos de seguridad pública y las fuerzas armadas. Todo esto, asimismo para impedir actos de prepotencia, falso influyentismo y aparatosos alardes de operativos que sólo generan confusión, desconfianza y descontento social.

Los prestadores quedarán obligados a otorgar fianzas a los usuarios para casos de responsabilidad civil, según los montos que determine el reglamento de esta ley en caso de su aprobación.

El capítulo sexto se titula "De las Visitas de Verificación" y en él se establecen los métodos y procedimientos que seguirá la Secretaría para verificar el cumplimiento de esta ley y otros ordenamientos aplicables a la seguridad privada.

El capítulo séptimo, se refiere a las sanciones aplicables a los prestadores en caso de incumplimiento de esta ley o de otras disposiciones aplicables, así como los recursos que la misma pone a su alcance para el caso de inconformidad de su parte por los mismos motivos.

Por ejemplo, se dispone amonestación con difusión pública de la misma multa hasta con 5 mil veces el salario mínimo vigente, suspensión temporal y hasta cancelación definitiva, dependiendo de la gravedad de la infracción y de otras consideraciones como antecedentes y condiciones personales de un infractor; antigüedad en la prestación del servicio, reincidencia en la comisión de la infracción y el monto de los beneficios, daños o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros.

Procederá a la clausura e imposición de una multa de 5 mil salarios mínimos al prestador que opere sin autorización ni registro o si lo hiciera sin la revalidación. Si el prestador viera afectado su derecho por actos de la Secretaría, esta ley le otorga el recurso de inconformidad que hará valer en el término de 15 días hábiles. De la misma forma se reconoce su derecho al juicio de nulidad que en su caso

procederá ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Como se ve, este proyecto de ley responde al reclamo de traer orden jurídico y confiabilidad a un medio señalado por su anarquía y por la desconfianza que hasta ahora ha despertado. Se elimina la competencia desleal y la prestación de servicios fantasmas; como prueba de equidad y de superación de favoritismos y conductas excluyentes, a todos estos se les otorga un plazo improrrogable de 90 días, para que en entrada a su vigor, regularicen su situación.

Se supera la dispersión y obsolescencia de otras disposiciones legales aplicables y se regula con claridad las actividades de las empresas privadas; al mismo tiempo se define la facultad, atribución y responsabilidad de la autoridad local, así como la vinculación de estas dos partes con el Ministerio Público y el Sistema Nacional de Seguridad e Información.

También resalta su carácter incluyente al proteger los intereses legítimos, la representatividad y la personalidad jurídica tanto de los prestadores como de los usuarios y de las autoridades que tienen parte en el asunto.

Lo que no permitirá esta ley, en caso de su aprobación, será la permanencia de hermandades de policías delincuentes, de otros miembros del hampa organizada, de delincuentes de ninguna especie; ni de espías ni activistas extranjeros y extranjerizantes, útiles para los efectos de la injerencia, la intervención, el chantaje social, político y aún económico.

Con una ley como la que se propone, los usuarios de los servicios privados de seguridad, siempre que la Secretaría de Seguridad cumpla con su parte, podrán respirar tranquilos, tendrán certeza de que no meterán delincuentes a su casa o negocios. En el corto plazo, aún los prestadores del servicio verán mejorar sus resultados y los beneficios de sus empresas cuando dispongan de elementos honestos, capaces y sobrios, fuera de toda duda, respaldados por la aprobación y supervisión permanente que tendrá que llevar a cabo la propia Secretaría de Seguridad Pública.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? No habiendo oradores en contra, no hay oradores a favor.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos y a las ciudadanas diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

José Luis Benítez Gil recogerá la votación por la afirmativa y la de la voz recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(VOTACION NOMINAL)

Manuel Minjares, en pro del dictamen en lo general y en lo particular.

Islas León, en pro del dictamen.

Pablo de Anda, en pro del dictamen.

Margarita Saldaña, en pro del dictamen.

Arne Aus Den Ruthen, en pro del dictamen.

Salinas Torre, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, por la afirmativa,

De la Vega, a favor del dictamen.

Rivera Domínguez, a favor del dictamen.

Alejandro Vázquez, en pro del dictamen.

Ortiz Haro, a favor.

Jesús Toledano, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Eliab Mendoza, a favor en lo general y en lo particular.

Martínez Atala, a favor.

Chiguil Figueroa, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Martínez Parra, a favor.

Esveida Bravo, a favor del dictamen.

Sara Castellanos Cortés, a favor.

René Arce, a favor.

Martí Batres, a favor del dictamen en lo general y en lo particular.

Miguel Bortolini, a favor del dictamen.

Alfredo Hernández, a favor del dictamen.

Francisco Ortiz, a favor en lo general y en lo particular.

Javier Hidalgo, a favor del dictamen.

Rigoberto Nieto, a favor.

Octavio West, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro en lo general y en lo particular.

Márquez Franco, en pro en lo general y en lo particular.

Tello Mondragón Yolanda, a favor en lo general y en lo particular.

Ignacio Ruiz, a favor en lo general y en lo particular.

Hipólito Bravo, en pro en lo general y en lo particular.

Daniel Martínez, a favor.

Juan González, a favor.

Rodolfo Pichardo, a favor.

René Rodríguez, en pro.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Vicente Cuellar, a favor

Verónica Moreno, a favor en lo general y en lo particular, en beneficio de esta ciudad.

Martínez Rojo, a favor.

Víctor Manuel Soto, a favor del dictamen.

Angeles Correa, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Francisco Javier Serna, a favor.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Albarrán Rodríguez, a favor en lo general y en lo particular.

José Luis Benitez, en pro del dictamen.

Roberto Rico, a favor en lo general y en lo particular.

José Narro Céspedes, a favor del dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con la propuesta aprobada.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para ampliar el plazo que tiene para dictaminar diversas iniciativas que le fueron turnadas por el pleno.

EL C. SECRETARIO.- Diputado José Narro Céspedes, Presidente de la Mesa Directiva, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Presente.

De conformidad con el artículo 51 y 53, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión se encuentra facultada para

estudiar y elaborar los dictámenes de las iniciativas de ley presentadas ante el pleno, que no sean competencia de otra comisión.

En esta Presidencia fue recibida el día 17 de noviembre del año en curso, la iniciativa de reforma constitucional presentada por el diputado Martí Batres Guadarrama, a fin de otorgarle más facultades a los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Con el fin de consensar y perfeccionar los diferentes criterios al respecto y de conformidad con el artículo 83, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, solicitamos a usted se autorice la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la iniciativa señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente, firman diputado Hipólito Bravo López, Presidente; y, diputada Irma Islas León, secretaria.

Segundo comunicado. Diputado José Narro Céspedes, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Presente.

De conformidad con el artículo 51 y 53, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión se encuentra facultada para estudiar y elaborar los dictámenes de las iniciativas de ley presentadas ante el pleno, que no sean competencia de otra comisión.

En esta Presidencia fue recibida el día 24 de noviembre del año en curso la iniciativa de reformas al Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presentada por el diputado Rigoberto Nieto López del Partido de la Revolución Democrática.

Con el fin de consensar y perfeccionar los diferentes criterios al respecto y de conformidad con el artículo 83, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, solicitamos a usted se autorice la ampliación del plazo para emitir el dictamen señalado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente, firman: Diputado Hipólito Bravo López, Presidente, y diputada Irma Islas León, Secretaria.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 12 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para formular un pronunciamiento en relación con la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la palabra al diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Honorable Asamblea Legislativa; compañeros diputados: Los índices de marginación social y de crecimiento poblacional en la Delegación de Iztapalapa son de los más altos en el Distrito Federal; aunado a lo anterior, Iztapalapa es la única delegación totalmente urbana que aún registra índices de crecimiento poblacional. Aparte del actual bajo ingreso per cápita de sus habitantes, existe un fuerte desequilibrio entre los servicios públicos existentes y la población usuaria y beneficiaria de los mismos. Me atrevería a decir que la población rebasa en una proporción de 2 a 1 a la capacidad del equipamiento urbano y los servicios públicos existentes en Iztapalapa.

Ante esta problemática, resalta una obra pública del distrito al que represento, que se ha convertido en un conflicto jurídico de gran repercusión social. En 1996, la Delegación de Iztapalapa celebró 3 contratos de prestación de servicios para la ejecución de obras de pavimentación con la empresa Mantenimiento Industrial Urbano y Doméstico de Morelos, S.A. de C.V. (MIUDSA). Más de 16 kilómetros de calles pavimentadas beneficiarían a más de 20,000 habitantes, a más de 20,000 familias de las colonias Buenavista, Reforma Política, Consejo Agrarista Mexicano, Presidentes de México y Desarrollo Urbano Quetzalcóatl; esto representa aproximadamente más de 100,000 metros cuadrados de pavimentación.

Celebrado el contrato y depositadas las fianzas respectivas la empresa procedió a la realización de las obras; los vecinos reclamaron lentitud y mala calidad de materiales de obra. La delegación, después de supervisar y verificar y reconvenir a la empresa, concluyó incumplimiento de contrato. Esta empresa MIUDSA no estaba asumiendo los compromisos pactados de suministrar, tender y compactar carpeta asfáltica en las calles de las mencionadas colonias ni en tiempo, forma ni calidad.

La delegación rescindió el contrato, alegando incumplimiento en lo convenido e iniciando el procedimiento administrativo correspondiente. Ante tal situación, la empresa MIUDSA demandó por la vía ordinaria administrativa federal la nulidad de la rescisión del contrato ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa 1/97MIUDSA contra Delegación de Iztapalapa.

Al dar entrada a la demanda, el juzgado decretó la suspensión de la rescisión del contrato. Hasta la fecha la delegación se encuentra imposibilitada material y jurídicamente para continuar las obras de pavimentación, ya sea por sí misma, o por contrato con otra empresa al cobrar las fianzas a su favor.

Como consecuencia, la delegación contestó la demanda reconviniendo a la empresa mediante una contrademanda. La empresa contestó la reconvención y el proceso pasó a la etapa de presentación y desahogo de pruebas. La delegación ofreció pruebas documentales, públicas y privadas, testimoniales y periciales.

Los contratos de obra, fianzas, bitácoras, los reportes de supervisión de obra y las inspecciones de obra, igual que interrogatorios con pliego de posiciones a los responsables de obra y demás personas involucradas en el problema. Las periciales, sobre los avances de obra según lo proyectado y la calidad de los materiales aplicados, fueron exhibidos por la Delegación de Iztapalapa; ésta, solicitó nuevamente al juzgado revocar la suspensión otorgada a la empresa, al inicio del juicio. El juez se negó aduciendo que el proceso había llegado a su fin y que por lo tanto no era posible interponer promoción alguna.

Sobre este acuerdo la Delegación procedió a su apelación ante el Tribunal Unitario de Circuito, para que éste determine la revocación de la suspensión comentada.

En espera de la sentencia el tiempo corre y las condiciones marginales de existencia continúan.

Cabe recordar que las partes tienen derecho a la apelación de la sentencia; por lo que este juicio tiene un camino bastante largo por delante.

Un punto que beneficiaría a los vecinos, sería que el tribunal de alzada determinara procedente la apelación formulada por la delegación, lo que permitiría continuar con las obras, ya sea por administración, o por adjudicación.

Con lo anterior, ofrecemos un panorama general de este asunto desde el punto de vista jurídico; basta hacer mención que la actividad en las obras contratadas ha perjudicado, como dije hace un rato, a más de 20,000 familias que habitan en esta zona.

Los informes que obran en nuestro poder nos demuestran que la delegación ha venido actuando con responsabilidad y eficacia y que es prudente hacer un llamado respetuoso al Tribunal Unitario de Circuito, a fin de que proceda recomendar al juez del caso y se conceda la revocación de la suspensión, dado de que se trata de un asunto de orden público.

Nuestra denuncia proviene del reclamo ciudadano que requiere cuanto antes de la terminación de las obras. En tal sentido, lo reclamado no obstruye las reglas de igualdad e imparcialidad de las partes en un litigio, pues la resolución judicial determinará el pago de los daños y perjuicios que el proceso haya ocasionado a quien resulte vencedor de esta controversia. Pero el daño social, la convivencia y el desarrollo familiar en condiciones materiales, precarias, lo seguirán sufriendo los vecinos afectados.

Como asunto de orden público, compete a las autoridades implicadas a su pronta resolución y a nosotros, integrantes de esta Primera Legislatura, las reformas legislativas necesarias para prevenir la afectación social de terceros, supuestos beneficiarios de la inversión pública por largos y penosos litigios jurídicos.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación al primer año de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al Diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados. Con el resultado de las elecciones del 6 de julio del 97 en la Ciudad de México, se demostró fehacientemente el rechazo de la sociedad capitalina hacia los gobernantes que durante años

provocaron un escenario adverso. La ciudad requería, por mandato de los habitantes, un gobernante socialmente responsable, que escuchara a la gente, incluso la que no lo eligiera. No era ya el cambio sólo de una administración por parte del Presidente de la República y de su pesado y corrupto aparato gubernamental construido durante décadas, era la oportunidad de vivir en una ciudad bajo la óptica de la democracia y la responsabilidad; una ciudad que nos brindara la seguridad y el orden perdidos. Se trataba ya no un cambio de personas, sino una ruptura significativa con el pasado.

El enorme capital político, con que se inició esta gestión, era precisamente la confianza, la apertura y la autoridad moral que la mayoría de los electores se manifestó en las urnas. Un Jefe de Gobierno elegido democráticamente en unas elecciones limpias y transparentes, que a partir de ese momento adquirió la responsabilidad ciudadana de llevar la democracia a la práctica en nuestra ciudad.

Durante su campaña y su posterior elección, el Jefe de Gobierno suscitó expectativas formidables y de todo tipo: Prometió tomar acciones específicas del nuevo gobierno sobre los problemas que más preocupaban a los ciudadanos y que requerían mayor atención.

Hasta ese momento la capital no había tenido avances significativos en los problemas que más preocupan a la población: El desempleo, la inseguridad, la corrupción y la pobreza, que vio que con la elección de Cárdenas podía comenzar a resolverse el problema de falta de voluntad de las autoridades para lograrlo.

El reto para Cárdenas era a partir de ese momento empezar por resolver lo urgente, antes que lo importante. El ejercicio de gobierno era el punto de partida y por sus posibilidades temporales se requería de autoridades que dieran respuesta casi inmediata a los problemas de la conurbación, en un ámbito de alta complejidad, en una ciudad de contrastes y profundas diferencias sociales; ciudad donde reside el 9.3% de la población del país, y en donde se generan el 27% del producto interno bruto.

Para una ciudad, como lo muestra en que las tres cuartas partes del PIB se origina de los servicios, era necesario recuperar la viabilidad económica de la ciudad, impulsando las actividades económicas adecuadas a las condiciones económicas, demográficas y ecológicas de la ciudad.

Ya que el Distrito Federal, como un espacio caracterizado por la coexistencia de intereses diferentes, contradictorios y aún contrapuestos, requiere de capacidad de negociación de la búsqueda de acciones concertadas, que no inhiba la aplicación de la ley, pero que obliguen a sus gobernantes a

la sensibilidad política, a la madurez y a la apertura de canales para procesar las diferencias y resolver los conflictos.

Desde luego que no se le puede pedir al ingeniero Cárdenas que resuelva en el corto plazo todos los problemas de la ciudad. Pero sí exigirle eficacia gubernamental como factor esencial de gobernabilidad e iniciar un proceso claro y eficiente con verdadero rigor ético y político, actuando con entusiasmo y entrega para garantizar una continuidad indispensable y democrática de la Ciudad de México.

Como él mismo lo planteó en sus promesas de campaña: tendremos una ciudad mejor; un mejor gobierno, más ordenado, que trabajará para resolver los problemas de la gente; tendremos un gobierno confiable que maneje las leyes en forma pareja para todo mundo, que no tendrá favoritismo para la gente de un partido, del propio o de otro; un gobierno con sensibilidad social, con profundo compromiso democrático que pondrá por delante la lucha contra la corrupción y contra la delincuencia organizada, además de otros temas y rigurosos planteamientos que hicieron del ingeniero Cárdenas como candidato, precisamente por quienes sufren los problemas y han reclamado soluciones por décadas: la seguridad de la capital, el carácter popular de la lucha contra la corrupción, los métodos para revertir el deterioro de la ciudad, la salud del pueblo, la procuración e impartición de justicia en la solución democrática de los conflictos urbanos y el respeto a los derechos laborales.

El Jefe de Gobierno dijo en su campaña que los problemas de la ciudad no eran irresolubles y aseguró también que durante su gobierno realizaría las acciones en favor de la mitad de la población capitalina: Las mujeres. Estas le tomaron la palabra promoviendo el voto y logrando que más de la mitad de los votos a favor del ingeniero Cárdenas fueran femeninos.

Cabe recordar que el 25% de los hogares en el Distrito Federal, están sostenidos únicamente por mujeres que perciben entre uno y dos salarios mínimos.

Al inicio del período de la gestión del ingeniero Cárdenas, le costó trabajo entender la lógica de que ya no era oposición, sino que ahora eran gobierno; ya que no era lo mismo organizar y encabezar una manifestación de protesta, de sentar todo en denuncia al que actúa, que siempre fueron los otros. Entonces el tránsito de la oposición al gobierno, impone exigencias severas que se deberían reconocer y encarar si este habría de ser el comienzo de su expansión gubernativa. Desde un inicio, la designación de cargos públicos de personas con arraigo, de representatividad social, de honestidad probada y de capacidad profesional

no siempre se cumplió. En el pasado muy mal nos fué con funcionarios expertos pero deshonestos.

Además, con la iniciación del primer gobierno democrático de la ciudad, teníamos la esperanza de que el Gobierno de la Ciudad empezara por hacer efectivo el lema de campaña, el de "una ciudad para todos". Una ciudad integrada; una ciudad soberana y democrática; una ciudad equitativa y sustentable; una ciudad incluyente; una ciudad con planeación democrática; una ciudad con infraestructura y servicios para todos; una ciudad con seguridad, transporte eficiente y aire limpio; una ciudad bien informada.

Sin embargo, los actores de una crisis política económica que desde el 88 afecta a millones de capitalinos, destruye paulatinamente su patrimonio, provoca pérdida de empleos y quizá algo más importante: La esperanza de vida.

Hoy, después de un año de gobierno, en las calles se sigue percibiendo el declive de la calidad de vida. Se ha incrementado el comercio informal, la mendicidad y la inseguridad se han acrecentado. El transporte y la vialidad siguen siendo insuficientes y desorganizados; a esto hay que agregarle el peso de la deuda contraída. El déficit de la vivienda y la creciente demanda de dotación de servicios urbanos por cientos de habitantes que lo demandan todos los días, aparejado como lo hemos visto recientemente en estos últimos días, con el incremento y los niveles de contaminación. A un año de ejercicio del Gobierno del ingeniero Cárdenas, no podemos estar satisfechos con las acciones de combate a la corrupción y la reorganización básica de la Administración Pública que hasta este momento ha sido impulsado.

Estamos ciertos que recibió una ciudad con inseguridad, contaminación, deterioro del medio ambiente, verdadero caos en los servicios de transporte y vialidad; aumento del ambulante y grados exorbitantes de corrupción e impunidad oficial. Las acciones para combatirlo deben sustentarse sobre todo, sobre la base de la limpieza y el profesionalismo.

Sobre la seguridad, los retos aún son revertir el desprestigio de una institución dominada por la delincuencia y mafias enquistadas en los organismos de seguridad. Su gobierno debe ante sí, un compromiso de reestructurar los cuerpos policíacos hasta eliminar toda relación con la delincuencia. Ya hace mucho tiempo que las autoridades tienen el descrédito de la sociedad, pero su desprestigio se ha ahondado por las ineficiencias y la corrupción; además de que las cifras con respecto a la inseguridad provenientes del gobierno, no corresponden a la realidad que las calles nos reflejan.

Otro aspecto. El ambulante se ha convertido en un problema ingobernable y es uno de los fenómenos que más desquician al Distrito Federal; ante un problema desbordado nos preguntamos:

¿Dónde quedó la tan mencionada regularización del comercio en la vía pública? Hasta hoy las reubicaciones y persecuciones que se hacen sobre el ambulante no sirven si no se resuelve el problema de fondo que lo fomenta: El desempleo que es el detonante que provoca que cientos de capitalinos se incorporen día con día al comercio informal.

¿Dónde quedó la iniciativa de diseñar una dependencia que atendiera los problemas de los trabajadores no asalariados de la Ciudad de México y que funcionara como una fuente de reactivación y dinamismo económico, sobre todo cuando de 1988 al 95 el comercio en la vía pública creció el 108.5%?

¿Dónde quedó el diálogo abierto y políticas diseñadas por los sectores más débiles y desfavorecidos como son niños, mujeres y ancianos, debido fundamentalmente que son los más y directamente afectados por la mala situación y la política económica prevaleciente?

¿Dónde está la redefinición de prioridades en materia de educación y salud y las tareas urgentes de atención integral en términos de espacio y población vulnerable?

Sabemos que los problemas de la ciudad es tarea de todos; y el ingeniero Cárdenas tiene una deuda pendiente basada en sus compromisos: Garantizar el pleno ejercicio de los ciudadanos de sus derechos sociales, económicos y políticos de los habitantes del Distrito Federal; además de brindar protección social como salud, trabajo, no violencia, educación y participación política.

Evidentemente que no está en las posibilidades temporales del ingeniero Cárdenas resolver totalmente los problemas, los complejos problemas de la capital, pero sí está obligado a avanzar de manera notoria en la solución y en la creación de una nueva relación entre gobernantes y gobernados. En los meses siguientes ya no podrá culpar a los lastres del pasado de sus propias ineficiencias, deberá admitir la crítica de sus propios actos.

Hoy empieza a sentirse un ambiente de escepticismo e insatisfacción por su gestión. Un año en la vida de la Ciudad de México es apenas perceptible. Casi nada se ha hecho para la maduración de planes y programas, pero para la desesperanza y exasperación por ciertos problemas es mucho tiempo.

Lo que haga o deje de hacer el primer Gobierno de la Ciudad que gozó de representatividad y apoyo popular siempre será materia para debatir, en un escenario contrario los únicos afectados seremos todos los habitantes de la capital, quienes perderíamos la última esperanza de poder vivir en una ciudad con democracia.

Si durante la gestión del ingeniero Cárdenas no se canalizan las esperanzas acumuladas que fueron alentadas por un discurso de campaña y la desmesura de la esperanza suscitada por un ascenso al gobierno con la posibilidad de cambios inmediatos y perceptibles, se pueda radicalizar la postura de diferentes sectores de la sociedad; de ahí la necesidad de restablecer ahora con más precisión un equilibrio entre metas posibles y expectativas, hacer lo que dice y decir lo que hace.

La gobernabilidad pasa por instituciones y actores políticos y sociales concretos. No es tarea de poco tiempo ni de buenos deseos.

Sabemos que el ingeniero Cárdenas es un fuerte aspirante de su partido a la Presidencia de la República, por lo tanto debe mantener un equilibrio entre sus funciones como gobernante y sus aspiraciones presidenciales.

En estos dos años que restan se juega algo más importante que el prestigio de un gobernante, se juega la esperanza de la ciudadanía y la posibilidad de construir una ciudad para todos y la posibilidad de que la política democrática se concrete como un mecanismo eficaz para dirimir los conflictos. En este sentido, no sobra recordar sus propias palabras: "Quien no haga bien la tarea en el Distrito Federal que se olvide de cualquier otra aspiración política".

El ingeniero Cárdenas tiene ante sí el desafío de integrar a los capitalinos en forma inmediata y de sembrar la esperanza para que esta ciudad pueda de nuevo convertirse en un espacio de vida. Sin embargo, este primer año de gobierno lo ha situado por debajo de las expectativas que generó su elección. Lo que sí puede hacer es asegurar que en los años que le restan se sienten las bases para la solución de muchos problemas, se combata la corrupción y se deje de trabajar, como si pensara en la presidencia antes de la capital del país.

Hoy los ciudadanos siguen con la esperanza y la confianza de que es posible la solución de los problemas cotidianos de la gente, si hay voluntad, decisión, si hay honestidad y si se pone en práctica una concepción social y política en la que el hombre y su comunidad son el objetivo primordial de los gobernantes.

Es necesario que después de un año de gobierno se refrende la convicción profunda de gobierno, dejar de gobernar por arriba y encima del pueblo, sobre todo en un tiempo en que la sociedad está permanentemente movilizada por la actual situación económica y la concentración de la riqueza.

La pobreza extrema, la marginación, han reducido al olvido y a la desgracia a las grandes mayorías, sobre todo ahora con el panorama que nos toca para este año de 1999, en donde políticas presupuestales, económicas y financieras, en donde la aprobación de proyectos, como el FOBAPROA, han llevado a la crisis y a situaciones aún más lamentables a esta Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para el mismo tema, hasta por 20 minutos, el diputado Luis Miguel Ortiz Haro.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Con su permiso, Presidente.

Diputadas y diputados:

Ha pasado un año y la ciudadanía de la capital aún sigue esperando a que el famoso sol para todos salga.

A un año de distancia no hay mucho que celebrar. Los ciudadanos se dan cuenta de que lo prometido no aparece por ningún lado, no se ha cumplido con nada, no se ha avanzado; incluso, en opinión de muchos ciudadanos las cosas han empeorado, el tan prometido amanecer se ha convertido en una pesada y lúgubre sombra sobre la ciudad, en una pesadilla cada vez mayor.

El mensaje populista de la campaña electoral del PRD hoy suena a burla ante la pobre actuación del gobierno. Esto lo saben muy bien los diputados del PRD, por eso les molesta tanto escuchar la verdad aquí en el debate, en las encuestas, en la calle.

Cuando les ha convenido han asumido la posición de salvadores de la democracia en la capital, pero cuando les ha tocado rendir cuentas de su trabajo no han aceptado cuestionamientos. Como diría alguna diputada de la mayoría en esta misma tribuna: "Si para las demás fuerzas políticas nuestra postura es criticable, ese es su problema". Nosotros diríamos que es un problema para todos los ciudadanos, el desgobierno no conviene a nadie.

El progresivo deterioro de la imagen de Cárdenas empezó desde el mismo primer día; su incapacidad para gobernar

ha quedado al descubierto. No se han visto hasta ahora acciones, medidas, estrategias o programas de gobierno.

Se dice que lo que no se hace en los primeros 100 días difícilmente se podrá llevar a cabo en el resto de una gestión. La especialidad de la casa perredista sigue siendo la elaboración de justificaciones, pretextos, excusas y acusaciones, cero labor positiva.

La ciudadanía empezó por dudar de si en realidad Cárdenas sería capaz de cumplir sus promesas. A un año, la duda se ha convertido en desilusión. La mayoría de los capitalinos se preguntan hoy si no se habrán equivocado; el gobierno cardenista no tiene trazas de cumplir con sus grandes y esperanzadoras promesas de campaña. No se ve que Cárdenas y su equipo de colaboradores y aduladores tengan la capacidad suficiente para enfrentar el reto de resolver los problemas que ellos mismos ofrecieron resolver.

A un año de distancia el sentimiento generalizado de la ciudadanía, lo que la gente dice en las calles, es que el gobierno de Cárdenas no puede con el paquete.

Más allá de las declaraciones populistas y autocomplacientes de funcionarios, dirigentes y diputados del PRD, lo cierto es que los problemas de la capital no sólo no se han resuelto sino que se han agravado. Algunos ejemplos, acerca del problema de la inseguridad la impresión generalizada es que no sólo no ha disminuido, sino que ha aumentado.

Según las últimas encuestas, cuando el gobierno capitalino anuncia alguna medida casi el 75% de los ciudadanos no le cree al señor Cárdenas y casi el 60% piensa que no ha cumplido sus promesas. Los ciudadanos califican la situación de la seguridad pública en la capital como alarmante.

Hay que recordar, por ejemplo, que hemos llegado a cerca de 200 robos bancarios, cifra sin precedente en la ciudad, el doble de los sucedidos en 97.

La promesa, pues, de quitarle la ciudad a la delincuencia, está hoy más lejana que nunca.

En cuanto al problema de la corrupción, otra de las principales banderas de campaña de Cárdenas, sonó como buena intención y obviamente así nadie estaría en desacuerdo con ese objetivo, pero mal empezó el Jefe de Gobierno haciéndose de la vista gorda ante las prácticas de nepotismo de sus principales colaboradores.

Cárdenas ha tratado por todos los medios de solapar designaciones de funcionarios con antecedentes oscuros

y ha mantenido por debajo del agua partidas secretas de uso personal con montos muchísimo mayores que aquellas que denunciaban a los 4 vientos no hace mucho tiempo. El Jefe de Gobierno no parece entender que la complejidad del problema de la corrupción requiere de empezar a poner orden desde su propia oficina, la limpieza debe comenzar desde arriba, cualquier ciudadano puede comprobar hoy, al realizar un trámite cualquiera, que la corrupción en las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad se ha incrementado notoriamente en el último año.

Otro problema que no es privativo de una sola delegación y de una sola colonia es el del ambulante; los errores del gobierno de Cárdenas en esta materia no son menores, no ha podido articular más que la política del garrote, se trata de un problema que abarca toda el área metropolitana de la Ciudad de México; la forma y los medios que se han utilizado para resolverlo no han sido los adecuados. En la actualidad se ha potenciado la explosividad de este fenómeno como consecuencia fundamentalmente de la falta de voluntad política por parte del gobierno local y una total ausencia de disposición al diálogo.

Nuestro partido sostiene que no hay una contradicción de origen entre la economía informal y los derechos ciudadanos, son ámbitos distintos que coexisten en un mismo espacio: La Ciudad de México. Se trata de un problema social al que se deben dar soluciones y alternativas basadas en el diálogo.

Aunado a esto, es evidente la ausencia de programas que fomenten el empleo en la capital; la cancelación de programas para infraestructura impidieron la creación de muchos miles de nuevos empleos durante este año.

La desinformación a la que se ha condenado a la ciudadanía respecto de los actos de gobierno hacen que su imagen se vea más deteriorada cada vez.

¿Tenemos acaso algo que festejar a un año de gobierno perredista? En la Plaza México, Cárdenas encontró un buen ejemplo de encuesta de opinión para su gobierno.

La pregunta obligada de cualquier ciudadano después de haber vivido durante ya casi un año de este gobierno es: ¿Dónde están las acciones de gobierno? ¿Dónde están los logros tan largamente prometidos? Hay una seria contradicción entre las declaraciones triunfalistas de Cárdenas y la realidad cotidiana. A un año, los capitalinos no se han enterado aún cuál es el programa de gobierno de Cárdenas. Desde hace muchos meses hemos señalado la carencia de planes, metas, líneas de acción para el Distrito Federal; contamos sí con un Programa General de Gobierno del Distrito Federal 98-2000 que no pasa de ser un cúmulo

de buenas intenciones que nunca se habrán de cumplir, igual que sus promesas de campaña y que habrá que buscar en lo recóndito de algún escritorio de un funcionario de tercera para encontrarlo.

Más que un Programa General de Gobierno este documento parece que fue hecho sólo para cumplir con un requisito de forma, más allá de imprimir una ideología, un rumbo, un camino, siquiera una línea, una meta o una estrategia de acción específica, en suma, lo que debe contener un plan de gobierno hecho de manera responsable y realista.

¿Dónde está el gran cambio prometido? Cárdenas llenó su discurso de campaña de falsas promesas y el gobierno ha caído en no pocas contradicciones, evidenciando su incapacidad para el ejercicio del gobierno. Cómo imaginar siquiera que cuenta con un equipo de colaboradores eficientes, si hemos vivido nombramientos de funcionarios sin capacidad, vocación o experiencia. Hay una evidente falta de coordinación desde el más alto funcionario hasta el mediano y bajo nivel. ¿Será que los perredistas en el gobierno no acaban todavía de resolver sus pugnas internas?

La ciudad ha pagado las consecuencias de la inexperiencia del gobierno cardenista. Existen graves contradicciones entre los funcionarios del gobierno en diversos temas, señaladamente en algunos como inseguridad, deuda pública, verificación vehicular, obras públicas, desazolve y abasto de agua potable. En estos temas, las declaraciones de los distintos funcionarios han sido por lo menos contradictorias, sus expresiones van desde "no se cuenta con el presupuesto para realizar las obras", hasta "se trabaja a marchas forzadas para dar mantenimiento al drenaje del Distrito Federal" o "el Gobierno del Distrito Federal sabe que las obras de desazolve deben ser una medida preventiva".

El caso de desazolve es ciertamente ilustrativo, durante este año se dejó de dar mantenimiento a 603 kilómetros de la red secundaria de drenaje, las acciones fueron tardías y 40% menores a las programadas, la rehabilitación de colectores de drenaje fue de 77% inferior a lo programado y la rehabilitación de atarjeas se redujo en un 40%; las consecuencias las vivimos todos.

Por lo que se refiere al tan promocionado Seguro Unico de Vehículos Automotores (SUVA), más de 850,000 ciudadanos cumplieron con la obligación de pagarlo, muchos de ellos ante la amenaza del gobierno de aplicar las sanciones como lo indicaba la ley a partir del 1º de julio del 98. No obstante, Cárdenas decide dejar en suspenso la aplicación de las sanciones y con ello viola la ley y posteriormente sus empleados en la Asamblea Legislativa se encargan de eliminarlo de la Ley de Transporte del Distrito Federal. El seguro ya no será obligatorio ni será

intención del gobierno de instrumentarlo, dejando en la indefensión a los peatones que se vean involucrados en coaliciones.

En materia de vivienda se ofreció entregar 45,000 viviendas en 98, sólo se concluirán 2,700 iniciadas en la administración pasada y se iniciará la edificación de 2,232, apenas el 10% de lo prometido.

En el informe presentado por el Secretario del Ramo, se establece que existen más de 2.5 millones de pesos de créditos para vivienda en favor de diputados del PRD y funcionarios del gobierno que se consideran fondo perdido, y más de 3 millones tienen dificultades para ser recuperados; mientras tanto, la gente sigue esperando a la fecha el programa de vivienda que Cárdenas anunció con tanta insistencia.

Por lo que respecta a la participación ciudadana, la primera acción que tomaron los empleados de Cárdenas en esta Asamblea, fue modificar la ley para desaparecer la figura de los representantes vecinales formales por tiempo indefinido; mientras en campaña la oferta era una creciente participación ciudadana.

En la Reforma Política del Distrito Federal, el PRD tuvo y tiene una triple cara: El PRD de la Asamblea, el PRD del partido y el PRD del gobierno. La amenaza compartida siempre es el mayoriteo.

Al final, la mayoría en esta Asamblea aprobó con su aplanadora su propio proyecto de Ley de Participación Ciudadana, que en realidad no aporta nada nuevo a las formas organizativas de los ciudadanos, se trata de un refrito malo de la legislación emitida en 75, concretamente del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Consultivo.

La única diferencia entre la figura del Comité Vecinal propuesto por el PRD y el extinto Consejo Consultivo, radica en que mientras el consejo compuesto por ciudadanos sometía directamente a consideración del titular del Gobierno del Distrito Federal propuestas de solución a los problemas de la capital, en la ley aprobada por los empleados de Cárdenas, no hay siquiera posibilidad de que los ciudadanos tengan una representación formal al nivel de las delegaciones; estamos ante una propuesta que atomiza y deja dispersa la participación de los ciudadanos.

El criterio de que otorgando mayor libertad de organización a las representaciones vecinales se consolida una conciencia de participación ciudadana, no sólo es equivocado, sino perverso, los ciudadanos no son inconscientes, esto sólo encubría el miedo de proporcionar a la representación

vecinal facultades que en este momento significarían un riesgo para los intereses del partido en el Gobierno de la Ciudad, de ahí su oposición a consolidar una representación real, a la que verdaderamente estén obligados a tomar en cuenta los actuales delegados perredistas.

El grupo que rodea a Cárdenas ha tratado por todos los medios de eliminar el debate directo entre su jefe y los legisladores, e incluso su contacto con los ciudadanos, por que si no habría que entender que se negó la mayoría en esta Asamblea a que su jefe respondiera a los cuestionamientos de quienes no son incondicionales suyos.

¿Dónde está la actitud acérrimamente crítica de antaño de la sedicente izquierda capitalina para con las autoridades?

La propuesta de que la elección de las representaciones vecinales se lleve a cabo hasta el mes de julio del año que entra, responde al cálculo de los tiempos políticos a los que debe ajustarse la candidatura presidencial de Cárdenas. No nos sorprendería que para cuando se elijan los representantes vecinales, su partido ya lo haya rescatado de la tormenta en la que se le está convirtiendo el Gobierno del Distrito Federal.

Otro de los signos del gobierno capitalino en este año, han sido los constantes cambios de funcionarios de alto nivel, situación que no es más que un reflejo de su incapacidad y su pasado oscuro. Tan sólo en los primeros 5 meses renunciaron más de 30 funcionarios, una renuncia cada 5 días, en fin, esto, es lo que significa para Cárdenas el cambio prometido.

Llama la atención que el PRD siga en una prolongada campaña electoral y la ciudadanía la reclama que acaben de promocionarse de una vez y se pongan a trabajar.

A un año de distancia ya muy pocos creen en su slogan de "un gobierno para todos", ahora tratan de cubrir su incapacidad en el gobierno convirtiéndose en promotores de eventos domingueros; mientras tanto, el propio Cárdenas acepta que no se ejerció el 15% del gasto y que la infraestructura de la capital en consecuencia ha dejado de crecer, con lo cual se han dejado de crear hasta 400,000 empleos directos e indirectos. Lo peor es que Cárdenas olvidó su promesa de campaña de ayudar a los más necesitados. En 1998 redujo a la mitad los recursos destinados a las 6 delegaciones con mayor índice de marginalidad.

Bajo estas circunstancias, después de un año de errores, cómo es que debemos creer en un gobierno que por un lado menciona la falta de recursos suficientes para un buen ejercicio y hace un diagnóstico del problema de la ciudad

por falta de empleo y, por otro lado, nos enteramos, por vía de ese mismo gobierno, que no se utilizarán por lo menos 17 millones de pesos diarios.

En materia de presupuesto, es evidente que el actual gobierno no sólo no sabe hacer las cosas, sino que incluso no sabe siquiera decir las; se atreven a decir que indexan, que actualizan tarifas, mientras en la realidad se trata de aumentos en los impuestos.

Los hechos están a la vista; los impuestos y tarifas para el año entrante se incrementan en más de un 17% en promedio, o sea casi 3 puntos porcentuales por encima del incremento de los salarios mínimos.

La creciente insatisfacción ciudadana no ha logrado aún inmutar el gesto adusto de Cárdenas, quien se empeña en negar la realidad; la realidad de que la gente lo ha reprobado en el primer año, que no pasa ni siquiera de panzazo, que ha empezado la debacle para su partido en la capital y esto no como una consecuencia de una imaginaria conspiración, sino de una evidente incapacidad e ineptitud para gobernar. La gente sabe que los tiempos son otros y en consecuencia exige que se pongan a trabajar.

Por nuestra parte, reiteramos nuestra voluntad de participar, ofrecemos total apoyo a las medidas que tome el gobierno, que signifiquen una mejora, un bien para la ciudad, la ciudad donde vivimos, la ciudad que queremos y que en breve será, ahora sí, de a de veras y no sólo en el discurso; la ciudad de todos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema, hasta por 20 minutos, el diputado Javier Hidalgo Ponce.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Compañero Ortiz Haro, hoy es 21 de diciembre, disfruten su Navidad, compañero. Estos tiempos son tiempos de reflexión, que dejemos la amargura un poco en la casa, que no nos deshagamos, que nos guardemos a la familia, nos reconciliemos, así lo marcan; nos reconciliemos, entremos en razón, reconozcamos las cosas buenas que tiene la vida, diputado Ortiz Haro, hasta los anuncios de televisión así lo dicen.

Yo le quisiera decir, diputado, que en este caso valdría la pena en algún momento revisar cada uno de los puntos a los que usted hace referencia. Creo que de las personas que si cuentan, que no han logrado superar, a un año de la derrota, esa amargura que los aplasta, han sido ustedes.

Y considero, diputado, que ya es tiempo pues de superar este asunto, que podamos trabajar por la ciudad, que en esta Navidad y en este Año Nuevo deseemos cosas diferentes para la ciudad y para el país.

Hoy usted, usted mejor que yo lo sabe, porque usted fue funcionario, de que en esta administración se ha hecho más con menos; con mucho menos recursos se ha logrado hacer mucho más y eso es solamente revisar las metas de los programas y evaluar qué es lo que está haciendo ahorita y que bien le valdría la pena, diputado Ortiz Haro, como dicen los cánones religiosos, pues hablar con la verdad y reconocer los aciertos; reconocer que a pesar de que ha sido un año difícil se están logrando vencer los retos que se estaba presentando por parte de este gobierno, y si valdría la pena, diputado, hablar con la verdad en cada uno de los temas, desde la Reforma Política.

Hoy tenemos otra circunstancia a pesar de la oposición beligerante que su partido y usted han tomado en torno a la Reforma Política; a un año de gobierno tenemos otra circunstancia completamente diferente.

Asuntos como el de la vivienda, donde el Gobierno Federal desaparece FONHAPO para la ciudad, desaparece FOVI, en un claro sabotaje para la construcción de vivienda, se está haciendo más, mucho más de lo que se hizo en 97, y así podríamos hablar hasta de asuntos de seguridad que es un problema creado por ustedes de una manera bastante delicada, que hoy bueno contamos con un proyecto; un proyecto de seguridad pública que no se había vivido en el país y que la ciudad tiene una alternativa que obviamente se está explorando sobre la descentralización de las propias fuerzas policíacas.

Los ambulantes, por primera vez a los ambulantes no se les trata ya como si fueran grupos de borregos o acarreados, uno por uno; un hecho que usted cuando fué Subdelegado ni siquiera lo intentó, porque ahí estaba el negocio, el negocio de una gran cantidad de entidades que intervienen en el comercio en vía pública, bueno hoy, uno por uno y por primera vez llegan los recursos a las arcas de la ciudad.

Son muchos los temas en los cuales podríamos platicar y que sí valdría la pena en esta idea, pues sí celebrar de que vaya saliendo ya el sol poco a poco, pero que vaya entrando una esperanza diferente a la que ustedes han hundido en la obscuridad a este país.

Eso lo podemos revisar solamente con 4 años de Ernesto Zedillo; platicarles la serie de promesas, que sabía cómo hacerlo, "bienestar para la familia", el del grupo de "malosos"; no sé quién será. ¿Se acuerdan de ese grupo de "malosos"; ¿de la sana distancia con su partido? ¿Se

acuerdan de la sana distancia? Pues tómenlo de buen agrado, diputado. Digo, el fué el que hablaba de la "sana distancia" y que él es el único que toma las decisiones y asume las consecuencias. ¿Se acuerda de todas esas promesas que nos hacía el señor Presidente, hoy Ernesto Zedillo?

Bueno, podemos revisar a esos 4 años, cómo ha decaído la educación, cómo han estado los asesinatos en Chiapas y los cuales no logra, valdría la pena resolverlos en esta Navidad, entrar a este asunto que de verdad es un asunto delicado, es una deuda que tiene para con los mexicanos; cómo a partir de que Ernesto Zedillo, toma posesión a la Presidencia de la República, crece en porcentajes alarmantes, alarmante la inseguridad en el país. Valdría la pena en esta Navidad hacer una reflexión sobre esos porcentajes tan alarmantes y cómo empieza a tener resultados, como esto de la descomposición del Ejército, que el Presidente está permitiendo. ¿Qué está pasando en el Ejército Nacional? Una situación que de veras nos preocupa.

El fraude del FOBAPROA, es otro de los temas que señor diputado, valdría la pena también hacer un balance y comparar cómo estábamos hace 4 años en estas circunstancias. Hay muchos temas que en esta Navidad, ojalá nos motiven a reflexionar, a cambiar.

A mí me gustaría repetir una palabras que dijo el Senador Humberto Mayán, de Tabasco, que son de los temas que en Navidad con la familia, ahí con un pavo rico que aquí la Asamblea nos regaló, ¿verdad?, los regalos que recibimos y con todo este ambiente familiar ya tranquilos, sin amarguras, sin corajes, tal vez reflexionar estas palabras que nos dice Humberto Mayán sobre el FOBAPROA y el P.R.I.

El dice, conste, Netzahualcóyotl, que yo nada más leo: El Partido Revolucionario Institucional, ya no defiende los intereses más sentidos del pueblo y protege ahora a quienes atentan contra la nación y la población como quedó demostrado con la aprobación del FOBAPROA. No es justo que el pueblo pague esos 650 mil millones de dólares, dijo el Senador Humberto Mayán-; el nuevo instituto que sustituye al FOBAPROA, no es la misma gata, pero revolcada, pues no resuelve a fondo el problema financiero del país. Voté en contra porque así me lo exigieron todos los que me eligieron. Fíjense, el Senador, yo no sé si ustedes sean así de consecuentes como Mayán, pero él tomó una decisión a partir no de lo que manda el Presidente o su líder, sino él en conciencia.

Dice Mayán: "Necesita el país un priísmo que acate el sentir de la gente. Esto es un asunto para reflexionar, compañeros

con la familia, con sus amigos, en las posadas". Fíjense bien lo que dice Mayán: "Necesita el país un priísmo que acate el sentir de la gente, del pueblo que el mismo sistema se ha encargado de empobrecer día tras día en todos los sentidos. Péssima educación que fomenta la ignorancia". ¡Oigan!, la Navidad sí hay que pensar en los niños, en todos los que requieren una educación; estos años de priísmo, sí debe de ser un año, ojalá que los lleven a este tipo de reflexiones.

Esquemas financieros recomendados y seguidos al pie de la letra por los diplomados de Harvard - que aquí no tenemos compañeros, o ¿sí están diplomados en Harvard?, Alejandro ¿verdad? - política social para ganar elecciones, pero eso sí, hay mexicanos en la lista de Forbes, eso sí, hay gastos suntuarios enfermizos. Esa es la realidad que el priísmo ha generado y todavía se atreven a hablar de justicia, de verdad, de equidad. ¡Reflexionen en esta Navidad y que la pasen muy bien!

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación a la Secretaría de Educación Pública, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO NIETO LOPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Pronunciamiento para que el licenciado Miguel Limón Rojas, Secretario de Educación Pública, encuentre vías de solución para atender la demanda de los padres de familia de la Escuela Primaria Guillén del Ampard, ubicada en la delegación Coyoacán.

CONSIDERANDO

- Que los padres de familia de la Escuela Primaria Guillén del Ampard solicitaron desde el 2 de septiembre del presente año la intervención de las autoridades educativas para que se reabriera una puerta de acceso al plantel, pues su cierre ocasionó asaltos y puso en peligro la seguridad de los niños.

- Que los padres de familia de la mencionada institución han acudido a las autoridades educativas de la escuela de la zona de la Dirección General de Educación número 5 y de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, sin que hasta la fecha se haya dado solución a su demanda.

- Que ante la cerrazón de las autoridades educativas los padres de familia se vieron obligados a instalarse en la puerta de la escuela a efecto de obtener una respuesta positiva a su petición.

- Que las autoridades educativas en lugar de resolver el problema enviaron a funcionarios que presionaron y amenazaron a los padres de familia para obligarlos a desistir de su demanda y entregar el plantel incondicionalmente. Asimismo, las autoridades educativas organizaron grupos de choque, los que fueron lanzados contra los peticionarios.

- Que además de las anteriores represalias las autoridades de la Secretaría de Educación Pública distribuyeron a la población escolar en los planteles aledaños a la Escuela Primaria Guillén del Ampar.

- Que los padres de familia que permanecen en la puerta de las instalaciones escolares han mostrado disposición al diálogo y flexibilidad para solucionar el conflicto.

- Que la presidencia de la Comisión de Educación ha efectuado diversas gestiones ante la Subsecretaría de Servicios Educativos a efecto de resolver el problema de la Escuela Guillén del Ampar sin recibir respuesta alguna.

- Que la presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos ha hecho gestiones para resolver el problema mencionado sin obtener ningún resultado.

Que el licenciado Arnoldo Martínez Verdugo, Delegado en Coyoacan, se ha dirigido al Subsecretario de Servicios Educativos para el Distrito Federal a efecto de establecer una mesa de trabajo para solucionar el problema.

Por lo expuesto y con el interés de que no se afecten los servicios educativos de la Escuela Guillén del Ampar hacemos el siguiente pronunciamiento.

Unico: Exhortamos al licenciado Miguel Limón Rojas para que atienda y resuelva inmediata e integralmente el problema de la escuela Guillén del Ampar.

Lo firman los presidentes de las comisiones de Educación, de Notariado, de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Vialidad y Transportes Urbanos, el diputado Ricardo Molina Teodoro, la diputada Sara Murúa Hernández, la diputada Elvira Albarrán y un servidor, Rigoberto Nieto López.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación con la ciencia y la tecnología, se concede el uso de la palabra al diputado Juan González Romero del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JUAN GONZALEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados de esta Asamblea Legislativa.

La Ciudad de México es considerada como una de las más grandes y pobladas del mundo, según cifras del INEGI. La población de la gran urbe asciende a casi los 20 millones de habitantes, tal cantidad de gente supone una organización y ordenamiento en el nivel de los sistemas administrativos y de servicios con el que desgraciadamente no contamos.

El análisis de la situación actual de la estructura de servicios del Distrito Federal demuestra que ésta debe de optimizarse y modernizarse en su totalidad.

Año con año el Gobierno de la Ciudad eroga grandes cantidades de dinero para el tratamiento preventivo y correctivo de vías de comunicación, sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado para otorgar servicios de transporte, limpia y seguridad pública, para administrar la compleja infraestructura que todo lo anterior supone, para disponer de los recursos humanos necesarios en la consecución de dichas tareas. Todo ello, con el objetivo de mantener los estándares de vida de la población que habita la capital de la República.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos significativos que realiza el Gobierno de la Ciudad, estos no son suficientes para garantizar el nivel óptimo de los servicios públicos que la población necesita. Aun estamos lejos de alcanzar mejoras significativas, día a día la ciudad de México y el área metropolitana enfrentan problemas tales como el suministro de agua y su posterior descarga, el desecho de miles de toneladas de basura, contaminación ambiental, congestiones viales, inseguridad pública, destrucción de sus áreas de preservación ecológica. Etcétera.

Ante tal acoso, la capacidad del Gobierno de la Ciudad se ve reducida por la falta de recursos económicos y humanos.

A tal escasez no escapa el rubro científico y tecnológico ubicado en la ciudad. Efectivamente, según las cifras del proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para 1999, se pretende destinar la cantidad de 1 millón 373 mil 564.52 pesos para apoyo y fomento a la investigación científica y desarrollo tecnológico. Dicha cifra estaría dividida como sigue: Más de 445 mil pesos en servicios personales, 425 mil pesos en materiales y suministros y 500 mil pesos, aproximadamente en servicios generales.

Este monto sería equivalente al destinado, por ejemplo, a la unidad de zoológicos de la Ciudad de México.

Ante el reto que se tiene de buscar alternativas para subsanar esas insuficiencias presupuestales, se hace necesaria la planeación de una estrategia que permita dar a conocer a la sociedad en general, al sector industrial y al sector rural, las capacidades y fuerzas de las dependencias gubernamentales con el objetivo primordial de llevar a cabo una acción denominada vinculación.

Desde luego consideramos que se requiere de un presupuesto mayor destinado al apoyo de la investigación y del desarrollo científico y tecnológico; sin embargo, el potencial de investigación e innovación instalada en la Ciudad de México no se ve alterado de manera significativa en función del monto presupuestario que el Gobierno de la Ciudad aporte. Por tal motivo, creemos necesario establecer un contacto entre dos o más entidades para llevar a cabo de manera conjunta acciones concretas para la obtención de un objetivo que tiene en común el bienestar de la población, es el papel básico de los sistemas de vinculación.

La falta de información o desconocimiento de la existencia de personas o instituciones que con sus capacidades y fuerzas pueden resolver problemas reales de la ciudad son un factor determinante en el hecho de que problemas como los antes citados sigan sin resolverse todavía. Por tal motivo, es necesario establecer políticas de vinculación entre los centros que realizan investigación científica e innovación tecnológica en el Distrito Federal, la industria privada y el Gobierno de la Ciudad.

Comparto la idea y la inquietud de que los argumentos científicos y tecnológicos generan en un país la mejora en la competitividad de su sistema productivo, en la prestación de servicios públicos pues los optimiza y disminuye sus costos y, sobre todo garantiza la formación de recursos humanos capaces de planificar el desarrollo de un país.

La Ciudad de México cuenta con un gran potencial de centros e instituciones dedicados a la investigación e innovación instalados en su demarcación con los cuales es necesario desarrollar programas de trabajo y vinculación encaminados a brindar soluciones a los problemas de la gran urbe que habitamos.

Hago aquí algunas precisiones. Según los datos del Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología (CONACYT), en 1996, 56% de los investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores laboran en alguna institución ubicada en el Distrito Federal y el 44% restante en instituciones de educación superior y centros de investigaciones estatales; esto se explica fundamentalmente

porque en el Distrito Federal se encuentra la principal infraestructura de instituciones educativas y de investigación de alta calidad como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana, entre otras.

Tan sólo las siguientes cifras nos darán alguna idea de lo que aquí se señala. Del Sistema Nacional de Investigadores de 1997 en el área de ciencias biológicas, biomédicas y químicas, la UNAM cuenta con 712 investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores, lo que constituye el 35.9% del total, de los cuales 527 se encuentra en el Distrito Federal; el IPN cuenta con 269 miembros del Sistema Nacional de Investigadores, lo que constituye el 13.5% del total. Esta cifra por sí sola, según lo señalado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, supera en esta área al total de los investigadores del sistema SEP-CONACYT, el cual agrupa a 149 investigadores miembros del mismo, lo que representa el 7.5% del total con el que cuenta el país en esta área; la UAM aporta el 3%, con un total de 59 investigadores miembros del sistema. Tan sólo estas tres instituciones que se ubican en la capital del país cuentan con 1,158 investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que es de 1,986 en el área 2.

Por lo que respecta al área 1, ciencias, físicas, matemáticas, y 3, ciencias sociales y humanidades, el panorama es similar; sólo el área 4, ingeniería y tecnología, presenta un equilibrio de la UNAM, el IPN y la UAM con respecto a las instituciones sectorizadas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; las universidades públicas de los Estados, el sistema de la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, conocido como sistema SEP-CONACYT y otras instituciones.

En el entendido de que un centro de investigación tiene la obligación de dar a conocer a la sociedad, a los funcionarios claves del sector público y al sector privado en general cuáles son las capacidades de trabajo que tiene, los recursos humanos con los que cuenta y su grado de especialización, se debe buscar la forma de enfocarlos a la solución de problemas reales, prioritarios y de carácter fundamental para el desarrollo sustentable de la ciudad.

Se ha demostrado que el potencial humano que existe en las universidades puede solucionar, a través de proyectos varios, una diversidad de problemas de la sociedad, siempre y cuando estos se canalicen o vinculen de manera adecuada.

Si los presupuestos de las instituciones de investigación y de las universidades vienen de la sociedad, lo menos que pueden hacer es dedicarse a tratar de resolver problemas de las mismas encaminándose hacia el desarrollo del país. La manera más efectiva de hacerlo es vinculándose con la

sociedad y enterándose de cuáles son sus problemas para posteriormente solucionarlos a través de acciones concretas entre instituciones públicas, privadas, capaces de integrar el desarrollo tecnológico, transferirlos a aquellos sectores capaces de asimilarlos y tomar acciones para multiplicar los satisfactores y hacerlos llegar a la misma sociedad.

La necesaria aproximación entre el sector público y el sector privado, debe de partir de un alto grado de coordinación e integración, generado por una entidad especializada, existente entre ambas partes.

Actualmente instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, cuentan con sistemas de vinculación tanto al interior como al exterior de la misma.

El Gobierno de la Ciudad debe de contar necesariamente con una entidad del orden administrativo y jurídico que considere conveniente, que tenga como misión promover las acciones de vinculación, concentrar la información y concertar la participación coordinada de las entidades académicas y de las dependencias gubernamentales en atención a las demandas sociales; además, que respalde el diseño, operación y evaluación de estrategias, estructuras y programas de vinculación de las dependencias del gobierno y promueva políticas y procedimientos que faciliten las actividades de vinculación.

Debe de detectar problemas y oportunidades estratégicas para la ciudad y buscar entre las distintas instituciones y centros de investigación, mediante planes y programas de vinculación a los candidatos idóneos para plantear soluciones a los mismos.

Por último, proyectar a la comunidad académica, al sector privado y a la sociedad en general, las ideas prácticas y resultados de la actividad de vinculación.

De esta forma, la participación en la identificación y definición de los principales problemas ciudadanos y metropolitanos, será de manera coordinada.

Por tal motivo, es vital para la Ciudad de México crear organismos de interfase, que faciliten la consecución del objetivo de comunicación y colaboración entre el sector público y el sector privado, pero sobre todo que oriente el financiamiento, de modo que promueva la cooperación por ejemplo otorgándolo preferentemente a programas que exijan la presentación conjunta de proyectos entre empresas, universidades o centros de investigación.

Ante tal situación, y pensando en una instancia que permita la vinculación y la optimización del presupuesto destinado, sea cual fuere, ha sido propuesta de su servidor y la fracción

del Partido de la Revolución Democrática la adición a dos fracciones, al artículo 28 del dictamen a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en el siguiente sentido:

Fracción XVI.- Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica.

Fracción XVII.- Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general.

En la fracción VI del artículo 28, de la ley antes mencionada, pretende que las políticas y programas que genere el Gobierno de la Ciudad para satisfacer las diversas necesidades de la población surjan de manera coordinada con los institutos de investigación científica e innovaciones; además, mediante esta acción se pretende optimizar el presupuesto que se destine para este rubro, evitando la duplicidad de funciones, ya que éstas serían debidamente coordinadas.

En consecuencia con lo anterior, la fracción XVII del referido artículo, tiene el propósito de que la Secretaría de Desarrollo Social tenga facultades para recibir, sistematizar y canalizar toda la información que de los centros de investigación e innovación tecnológica provengan, así como informar a estos últimos de cuáles son las necesidades que requieren de su capacidad y trabajo.

Al mismo tiempo, podrá operar un sistema de consulta y recepción de información al servicio de las dependencias y órganos desconcentrados del Distrito Federal.

Entendemos que todavía falta mucho por hacer para mejorar el desarrollo científico y tecnológico del país y de la Ciudad de México.

Creemos que fomentar la investigación científica, buscar la innovación tecnológica y apoyar el desarrollo científico y tecnológico es importante para el país; sin embargo, es prioritario que el Gobierno de la Ciudad de México busque la forma de aplicar las investigaciones y las innovaciones que se realizan en la búsqueda de soluciones a problemas concretos del Distrito Federal que afectan a todos sus habitantes. Por eso buscamos la vinculación entre el sector académico, el gobierno, el sector privado.

La instancia que el Gobierno del Distrito Federal genere mediante las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social que quedaron plasmadas en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá de contemplar esa labor de vinculación como su objetivo central.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la seguridad pública en la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Señoras y señores diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa y como miembro del comité de la misma materia en la Delegación Iztapalapa, he corroborado que en esta delegación los rezagos históricos en materia económica, desempleo, desigualdad social, las deficiencias en la procuración de justicia, así como las grandes fallas en la readaptación social, han venido agravando desde hace décadas el problema de la seguridad en esta demarcación, por lo cual considero importante hacer del conocimiento público en esta Asamblea, que he asistido a cada una de las sesiones del comité al que me he referido.

En aquél se han manifestado siempre una gran participación ciudadana, no solamente para presentar quejas o denuncias, sino también propuestas para resolver el problema de seguridad pública en esta delegación, misma que ocupa actualmente uno de los primeros lugares de mayor índice delictivo en la ciudad.

Cabe resaltar que por parte de la autoridad, tanto la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como de la Secretaría de Seguridad Pública, así como de la propia Delegación Iztapalapa, se ha atendido este grave problema con una actitud abierta a la crítica, a la queja y en algunos casos el reclamo por parte de los asistentes al comité de seguridad pública en Iztapalapa.

Ambas partes, ciudadanía y autoridades, han conjugado de manera importante sus esfuerzos con la intención de darle viabilidad a los programas de seguridad pública, generando un ambiente de corresponsabilidad que ha empezado a tener

frutos con acciones y programas que permiten disminuir el nivel delictivo en esta demarcación.

Esta corresponsabilidad nos obliga ética y moralmente a los que somos representantes populares a estar al tanto de los compromisos y los alcances de las diversas acciones que emprendan las autoridades para abatir la criminalidad y la inseguridad pública, para que redunden en mejores condiciones de vida de los habitantes de la urbe y la salvaguarda de sus bienes, propiedades, familia u objetos.

En tal virtud, resulta fundamental que las autoridades conjunten esfuerzos con la ciudadanía, recogiendo no sólo la queja, sino también los datos precisos del modus operandi de la delincuencia, ya que esta información es de la mayor importancia, ya que ella representa el acontecer cotidiano al cual se enfrenta la población en desventaja contra la criminalidad.

Cabe resaltar que en el marco de los trabajos del Comité de Seguridad Pública en Iztapalapa, a lo largo del presente año, hemos observado el cumplimiento a un gran número de propósitos acordados, en cada una de sus sesiones y encabezados por su propio presidente, tan es así que una vez descentralizados los cuerpos policíacos, el presidente del comité inició a su vez el proceso de descentralización al interior de la delegación, colocando cuarteles policíacos en zonas con alto grado delictivo, como el inaugurado en días pasados en la Colonia San Miguel Teotongo, o la colocación conjuntamente con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Agencia Móvil del Ministerio Público en la Calzada Ignacio Zaragoza, en una de las zonas más peligrosas de la ciudad, conocida como "la corbata", en la colindancia con Ciudad Netzahualcóyotl; a su vez, las acciones emprendidas para erradicar los giros negros que son focos rojos en la ciudad, en donde se venden desde armas, drogas y se ejerce la prostitución.

Sin embargo quiero informar a esta soberanía, que el pasado miércoles 16 de diciembre se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité delegacional de Seguridad Pública en esta demarcación en donde se acordó por parte del Presidente del Comité, el ciudadano licenciado Elio Villaseñor, Delegado Político de esta delegación, un plazo de ocho días a los responsables de la Secretaría de Seguridad Pública para actuar con eficacia en las zonas de alta inseguridad de la delegación. A su vez, se acordaron recorridos con vecinos, policía preventiva, policía judicial, ministerio público móvil y esta representación popular, en siete zonas diferentes de Iztapalapa, que representan un alto grado de peligrosidad e inseguridad pública.

En esa sesión también se le exigió mayor firmeza y eficacia al Delegado de la Procuraduría General de Justicia en esta

delegación y la realización de actos conjuntos entre la Secretaría de Seguridad Pública y la propia Procuraduría para combatir a la delincuencia. Otro de los acuerdos fué la visita y recorridos de parte de los integrantes de este comité a los tianguis donde se cree que algunas personas ponen a la venta artículos robados.

No cabe duda, compañeros diputados, que la voluntad y la firmeza con la que se está actuando en la Delegación Iztapalapa para combatir a la delincuencia, genera condiciones de seguridad y tienen un alto grado de respaldo social, pero no dejan de ser riesgosas.

Los hechos antes descritos como son el cierre de giros, negros, desmantelamiento de bandas organizadas dedicadas al robo de vehículos o al tráfico de drogas; al asalto a transeúntes, el asalto a casa habitación, etcétera, están trastocando intereses oscuros, por lo cual estamos seguros, desencadenarán reacciones del crimen organizado tal y como sucedió con la llamada telefónica anónima dando aviso sobre la ubicación de una bomba en la sede delegacional.

Por lo anterior, resulta evidente entonces, que estas acciones de intimidación van directamente en contra de aquellos que encabezan dichas medidas que sabemos van a beneficiar a la ciudadanía; por lo que es vital que en esta tribuna, la más importante de la ciudad, seamos garantes y estemos alertas de la integridad física de los funcionarios públicos que se arriesgan cotidianamente para garantizar la seguridad de esta capital.

Por lo anterior, proponemos y ponemos a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en los artículos 10, fracción XVII, XIX y artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea y el artículo 56 del Reglamento Interior, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

UNICO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se manifieste ofreciendo el total respaldo moral y legislativo al Delegado Político en Iztapalapa, el Ciudadano Elio Villaseñor Gómez y a los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los demás miembros del Comité de Seguridad Pública en esta demarcación, por sus acciones emprendidas para combatir a la delincuencia, al crimen organizado y a los giros negros con el objeto de ofrecer a la ciudadanía la respuesta a esta asignatura que durante muchos años ha quedado pendiente con los Ciudadanos del Distrito Federal.

Asímismo, solicito que el presente asunto sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea para que por una parte, se le haga entrega de la situación de la seguridad pública en la demarcación y que ello permita emitir a la propia comisión, la elaboración de un dictamen en el que se haga las recomendaciones necesarias a las autoridades correspondientes; y ello repercuta en las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las personas que han intervenido en las acciones en contra de la delincuencia en la Delegación Iztapalapa, por parte del Comité de Seguridad Pública de ésta.

Firman la presente propuesta de punto de acuerdo los diputados miembros de la Delegación Iztapalapa, el diputado Ricardo Molina Teodoro, diputado Miguel Angel Peláez Gerardo, diputado Esteban Daniel Martínez, la diputada Lucero Márquez Franco, el diputado René Arce Islas, el diputado Javier Serna Alvarado y su servidor, el diputado Alfredo Hernández.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública de esta Honorable Asamblea, para su análisis y dictamen.

Esta Presidencia informa que se ha recibido de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda una solicitud para que con fundamento en el artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se inscriba en el orden del día una petición de dichas comisiones para solicitar al pleno su autorización a fin de que se dispense el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, para proceder a discutir de inmediato el dictamen relativo al punto de acuerdo del Partido del Trabajo, para que el Gobierno del Distrito Federal tenga mayor disponibilidad de recursos económicos.

En los términos del artículo 37 del citado ordenamiento, proceda la secretaría a dar lectura a dicha comunicación.

LA C. SECRETARIA.- Diputado José Narro Céspedes, Presidente de la Mesa Directiva.

Distinguido diputado:

Los suscritos, Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, nos permitimos solicitarle, conforme a lo señalado por los artículos 21, 37, párrafo segundo, y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se someta a la consideración del pleno la dispensa a que se refiere el artículo 42 del citado

ordenamiento a efecto de que se presente y discuta ante el pleno el dictamen relativo al punto de acuerdo aprobado por la Comisión de Hacienda y presentado por el diputado José Narro Céspedes.

En dicho dictamen se solicita al Honorable Congreso de la Unión se emita un decreto en el que se instruya al Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, absorber la deuda pública del Distrito Federal. Lo anterior considerando que de no discutirse en esta sesión de pleno perdería efectividad el citado punto de acuerdo, toda vez que el Congreso Federal se encuentra discutiendo dicho tema.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Firma: Diputado Ricardo Martínez Atala, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la secretaría, en votación económica a la Asamblea, si es de aprobarse o desecharse la solicitud de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse o desecharse la solicitud de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para dispensar el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Los que estén porque se dispense, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

LA C. SECRETARIA.- "Dictamen del punto de acuerdo presentado por el Partido del Trabajo a efecto de que el Gobierno del Distrito Federal tenga mayor disponibilidad de recursos económicos:

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I

Legislatura, el día 21 de enero de mil novecientos noventa y ocho la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por los Diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante esta soberanía.

Al analizar el Punto de Acuerdo en referencia, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública confundamento en lo establecido por los artículos 46, 51 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como 79, 83 y 84 del Reglamento para su Gobierno Interior; estas Comisiones someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, turnó el día 21 de enero de mil novecientos noventa y ocho, a estas Comisiones Unidas el Punto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para que lo dictaminaran.

2.- El Punto de Acuerdo propuesto por el Partido del Trabajo tiene como objetivos:

a).- Lograr que cuando menos el 50% de la deuda interna y externa que tiene el Gobierno de la Ciudad de México a esta fecha, la absorba el Gobierno Federal.

b).- Que para la contratación de deuda de los años siguientes, el Gobierno Federal absorba, proporcionalmente al número de población de otros Estados beneficiados, el costo de la deuda correspondiente.

c).- Que tomando en cuenta la aportación que hace el Distrito Federal a la federación, que se establezca una relación equitativa y proporcional, en donde se dé un incremento del 100% a la participación Federal, que para la determinación de los factores con los que se distribuye las participaciones a los Estados y al D.F. se considere el gran número de población flotante, para aumentar las participaciones Federales al D.F.

d).- Que se convoque a la Reforma Fiscal Integral, iniciando con una consulta pública entre los habitantes de la Ciudad de México.

e).- Que las funciones desempeñadas por la Secretaría de la Reforma Agraria, el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), la SEMARNAP y SEDESOL entre otras, se trasladen al Gobierno de la Ciudad de México con sus

respectivos presupuestos mediante el concepto de Transferencias, como pasa en los estados de la República.

3.- Los miembros de estas Comisiones que hoy dictaminan se reunieron el día 19 del mes de diciembre de 1998, para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de este Punto de Acuerdo, el cual se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA.- Que la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene como objeto que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, emita un Punto de Acuerdo en los términos señalados en el antecedente 2 de este Dictamen.

SEGUNDA.- De acuerdo con el artículo 122 Constitucional, inciso a), fracción III, así como el artículo 24, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal; y que ese Organismo Legislativo ha autorizado anualmente al Ejecutivo Federal el monto máximo de endeudamiento neto en el que podía incurrir, para financiar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; por ello se presume que esas autorizaciones se hicieron al Ejecutivo Federal y no al Jefe del Departamento del Distrito Federal.

TERCERA.- Que la deuda del Distrito Federal en todo momento fue contratada, asignada y ejercida por funcionarios designados por el Ejecutivo Federal, los cuales a su vez se supeditaron a los criterios y políticas que regulaban y ordenaban las acciones y actividades de la administración pública federal. Además, la deuda pública local en su totalidad ha sido destinada a megaproyectos de infraestructura, con los cuales se han proporcionado servicios públicos de transporte, vialidad, urbanización, protección ecológica, agua potable y drenaje, que en su mayor proporción benefician actividades de una importante población que vive en los municipios conurbados y que transitan diariamente por la ciudad para atender toda clase de asuntos. Toda vez que en esta Ciudad Capital se asientan los Poderes Federales y se concentra la mayor parte de las actividades económicas, financieras, comerciales y culturales, entre otras, del país. Además, de que con ello también se satisfacen los servicios requeridos por la administración pública federal centralizada y descentralizada.

CUARTA.- Que por la nueva situación jurídica política del Distrito Federal, en la que por primera vez en su

historia cuenta con un gobierno electo democráticamente, y que constituye la base futura de un poder ejecutivo libre y autónomo; exige contar con finanzas sanas y no cargar con una deuda contraída por la que fue una dependencia del Ejecutivo Federal, tal como era el entonces Departamento del Distrito Federal.

QUINTA.- Que existen antecedentes de asunción de deuda por parte del Gobierno Federal como la que se dio en el año de 1986; cuando el Gobierno Federal, asumió mediante el Convenio para la Rehabilitación Financiera del Departamento del Distrito Federal, el 96 por ciento del total de la deuda que en ese momento tenía el entonces Departamento del Distrito Federal.

SEXTA.- Que el saldo de la deuda del Distrito Federal, pasó de 1,473 millones de pesos al cierre de 1994, a 11,544 millones de pesos a diciembre de 1997. Y de acuerdo con los calendarios de vencimiento, en 1999 y en el año 2000 se concentrarán fuertes pagos de capital, de tal modo que se tendrán que erogar 5,300 y 5,500 millones de pesos, respectivamente, por concepto del servicio de la deuda; razón por la cual, el actual Gobierno del Distrito Federal, seguirá sin poder enfrentar los grandes rezagos en materias de justicia, seguridad, creación y conservación de empleos, construcción de vivienda y protección social entre otras, y se continuarán generando los altos índices de marginación y pobreza que sufre actualmente esta Ciudad.

SEPTIMA.- Que por las razones expuestas la asunción de la deuda por parte del Gobierno Federal debe ser del 100 por ciento de su valor total, a fin de que el actual Gobierno capitalino no destine en 1999, y en años posteriores, por cada peso de sus ingresos, 11 centavos al pago de una deuda contratada por las incongruencias financieras de las anteriores autoridades; y que le restarán en el futuro recursos disponibles para mantener el presupuesto mínimo de operación y realizar acciones nuevas en obra pública y mantenimiento de las ya existentes.

OCTAVA.- Que es positiva la propuesta que en la contratación de deuda futura para el Distrito Federal, el Gobierno Federal instrumente algún mecanismo para asumir parte de esta deuda, en proporción al número de población beneficiada de los estados vecinos.

NOVENA.- Que la participación efectiva del Distrito Federal en los ingresos federales participables, se ha reducido sensiblemente desde 1990, debido al criterio distributivo que se agregó en la fórmula de reparto correspondiente y que sólo en los últimos tres años se estima que ha representado para la entidad un decremento acumulado de alrededor de 12,000 millones de pesos. Esta situación, ha debilitado gravemente las finanzas locales y

representa una extraordinaria transferencia de recursos del Distrito Federal a otras entidades federativas de menor desarrollo económico, ya que la capital del país aporta el 55 por ciento de la recaudación total federal participable, lo que debería reflejarse en mayores transferencias y aportaciones para fortalecer sus finanzas públicas.

DECIMA.- Que al plantearse un esquema general de distribución de las participaciones federales, no se reconoce que el crecimiento del Distrito Federal y la zona conurbada tiene su origen en la situación de pobreza y marginalidad que priva en los municipios de los estados más pobres del país; que de nada ha servido reducir las participaciones al Distrito Federal, si éstas no han llegado ni llegan a los sectores más desprotegidos, en el interior de la República. Por lo que es adecuada la propuesta de establecer una relación más equitativa y proporcional, en la distribución de las participaciones y transferencias federales hacia esta Ciudad capital, considerando fundamentalmente el hecho de la presión que ejerce la población migrante y de tránsito sobre la dotación de los servicios públicos.

DECIMA PRIMERA.- Que con relación a la propuesta de reforma fiscal integral, éstas Comisiones Unidas aclaran que en materia fiscal federal, el Congreso de la Unión no tiene facultades para llevarlo a consulta, motivo por el cual es inadecuado incorporarlo en el Punto de Acuerdo para que sea enviado a dicho poder legislativo Federal.

DECIMA SEGUNDA.- Que el punto cinco de la propuesta en donde se señala que las funciones que desempeñan algunas dependencias del Gobierno Federal se trasladen al Gobierno de la Ciudad de México junto con sus presupuestos respectivos; estas Comisiones Dictaminadoras estiman que la propuesta no puede prosperar en virtud de que se trata de funciones que desarrolla otro nivel de gobierno, y que de acuerdo con el marco jurídico actual, este Órgano Legislativo Local no tiene facultades para hacer este tipo de recomendaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, estiman la procedencia de la propuesta de Punto de Acuerdo con las modificaciones que han sido señaladas, y someten al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo, y en consecuencia:

RESUELVEN:

UNICO.- Se aprueba el proyecto de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Congreso de la Unión, que en el ámbito de su competencia, emita el Decreto correspondiente a fin de que el Gobierno Federal asuma el 100 por ciento de la deuda pública total del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en el Decreto que emita el Congreso de la Unión, se establezca que la asunción de la deuda del Distrito Federal por parte de la Federación no implicará ningún compromiso financiero presente o futuro a cargo del Gobierno local, ni la transmisión por ningún medio de alguno de los activos del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en el Decreto que emita el Congreso de la Unión, la asunción de la deuda del Distrito Federal por parte del Gobierno Federal no afecte los ingresos que percibe la entidad por concepto de impuestos federales participables, ni ningún otro ingreso que con base en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás disposiciones legales sobre la materia le corresponda al Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que en el Decreto que emita el Congreso de la Unión se considere que para la contratación futura de la Deuda del Distrito Federal, el Ejecutivo Federal asumirá la parte proporcional que corresponda a la población beneficiada de los Estados circunvecinos.

QUINTO.- Que se establezca una relación más equitativa y proporcional para el Distrito Federal en materia de participaciones y transferencias federales, acorde con su contribución a la Hacienda Pública Federal.

SEXTO.- Hágase del conocimiento del Congreso de la Unión y de la opinión pública, los contenidos de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones a los 19 días del mes de diciembre de 1998.

Firman por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública los siguientes diputados: Ricardo Javier Martínez Atala, Presidente; Francisco Chiguil Figueroa, Presidente; Miguel Ángel Peláez Gerardo, José Narro Céspedes, Ana Luisa Cárdenas Pérez, Jesús Galván Muñoz, abstención; Juan González Romero, Francisco Martínez Rojo, Luis Miguel Ortiz Haro Amieva, en contra; Roberto Rico Ramírez, Alejandro Vázquez Enriquez, en contra; Ernesto Chávez Contreras.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Esta presidencia informa que se han inscrito los siguientes diputados: Para hablar en contra el diputado Alejandro Vázquez, del Partido Revolucionario Institucional y el diputado Octavio West Silva. Para hablar a favor, el diputado José Narro Céspedes, el diputado Ricardo Martínez Atala.

Tiene la palabra hasta por 20 minutos el diputado Alejandro Vázquez, para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Lo primero que debo decir es que el punto de acuerdo que se acaba de leer no tiene ningún sustento ni legal ni técnico. En primer lugar el punto de acuerdo se refiere e invoca a una serie de atribuciones que tiene el Congreso de la Unión, en particular a la Ley de Deuda Pública y a la Ley de Coordinación Fiscal. Esos son ámbitos del Congreso de la Unión y nosotros, esta Asamblea está obligada a tener el respeto que la Constitución ha establecido para estos casos.

Sin embargo, viendo el contenido de la propia iniciativa nos damos cuenta que también los argumentos que se presentan ahí, los argumentos técnicos que la sustentan o suponen sustentarla, son débiles, son insuficientes.

Simplemente me referiré a 3 de ellos por ahora. Se habla, por ejemplo, y esto es una gran incongruencia, de que se condone la deuda, se plantea entre un mínimo de 50%, hasta un 100%, con este gran espacio, con esta gran gama de porcentajes; pero tampoco se dice por qué es el 50 o por qué debe ser el 100%, no hay ninguna justificación técnica que lo sustente, el dictamen por lo tanto en esos términos es insuficiente, es incompleto y es incorrecto.

En segundo lugar se presenta otro argumento ahí mismo en términos de que simplemente porque se ha cambiado el gobierno y el formato del gobierno eso también debe de ser una razón para que la deuda tenga que ser absorbida por el Gobierno Federal. Eso no es argumento, no tiene nada que ver con el problema de la deuda que el gobierno haya adquirido hasta este momento.

Lo más dramático de todo y más significativo, y quiero subrayarlo, y que es contradictorio, también se menciona en el dictamen que en la medida que el Distrito Federal es una entidad federativa que recoge una gran proporción de impuestos y que por esa razón se le debe de regresar, a través del mecanismo de participaciones, una gran

proporción de impuestos, tampoco es válida, más bien suena a un argumento neoliberal que ustedes en muchas ocasiones reiteradamente han rechazado en todo momento y desde esta tribuna; ahí hay una incongruencia muy clara, reflexionen sobre de ella.

Pero también el propio dictamen deja de decir varias cosas que son muy importantes y son las cosas a las que se debió referir. ¿Para qué se utilizó esa deuda? Esa deuda se utilizó para obras muy importantes en la ciudad, obras que todos hemos visto y que han venido en beneficio de la ciudadanía del Distrito Federal, como todo lo que tiene que ver con el agua, con el suministro del agua, con el tratamiento del agua, con lo que va a pasar en esta ciudad con el equilibrio hidrológico en esa materia que es tan importante. Toda esa deuda a la que ustedes se refieren se ha utilizado también para el tema del transporte, para el Metro, ahí está a la vista, todos los ciudadanos lo pueden constatar, ahí está a la vista.

Aquí el punto fundamental es que esta deuda que se contrató se contrató en ciertas condiciones de crédito, que se podrán analizar, nosotros entendemos que son bastante bondadosas y que son bastante llevaderas, ahí están las cuentas, ahí están las cargas, lo que significa esto en términos del servicio de la deuda; pero lo más importante es que estas obras proporcionan servicios a la ciudadanía, que son pagados por los propios ciudadanos del Distrito Federal, así se paga el Metro, así se paga el agua y así se paga toda esa infraestructura que se ha hecho con esta deuda, se pagan todos esos servicios y lo pagan los ciudadanos, los usuarios de esta deuda.

¿Y ahora qué se propone? Ahora se propone que en lugar de que la pague el usuario, en lugar de que la pague el beneficiario del Distrito Federal, se convierta en deuda pública; y eso quiere decir en términos muy sencillos que entonces la van a pagar todos los ciudadanos de la República; es decir, que el Metro del Distrito Federal, que el acuaférico, que las obras de drenaje, que todo lo que tiene que ver con las plantas de tratamiento de agua, etcétera la van a pagar entonces los compañeros ciudadanos de Chiapas, de Baja California, de Zacatecas, de donde es el compañero Narro, les va usted a pedir ahí a sus compatriotas de Zacatecas que paguen ahora parte de la deuda del Metro, eso es lo que está usted proponiendo a final de cuentas si lo checa con cuidado lo que está usted diciendo ahí en su punto de acuerdo; eso es lo que se está planteando a final de cuentas, que paguen todos los ciudadanos de la República, y eso hay que pensarlo muy claramente, a mí me parece que eso no es lo adecuado.

Nosotros, los priístas, siempre hemos dicho y lo reiteramos ahora, que el Distrito Federal tiene que tener la mayor

cantidad posible de ingresos para poder sustentar y poder financiar todos los gastos que tiene que hacer esta ciudad, que por cierto son muy grandes.

Pero también, siempre lo hemos dicho, que deben de ser estos ingresos recogidos, todas estas contribuciones deben de ser recogidas, de acuerdo con la ley, con criterios de equidad y con criterios de justicia como lo señala la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se vale satanizar la deuda y luego pedir, como viene en la iniciativa, en el paquete fiscal para el año de 1999, 7,500 millones de pesos más de deuda, doblarla en dos años.

No se vale estirar la mano para que se perdone la deuda y luego plantear que llegue al doble; ahí hay una incongruencia muy importante.

Por estas razones, por ser improcedente, el PRI, mi partido, se opone a este punto de acuerdo. Yo los convoco a que no degrademos los trabajos de esta Asamblea pidiendo y presentando a otras instancias de gobierno, a otros poderes autónomos, cosas que son incongruentes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 20 minutos para hablar a favor, el diputado José Narro Céspedes.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Este tema es de suma importancia para la Ciudad de México. Para otros ha sido más importante discutir deuda privada y cómo esta deuda privada se convierte en pública, que situaciones de deuda que son un lastre y que son un problema para el desarrollo y para el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.

Esperamos que no como lo dijo hace unos minutos el Secretario de Educación Pública a nivel federal, de que ya había llegado a un acuerdo con la Secretaría de Hacienda, porque ahora el Poder Ejecutivo sigue suplantando las tareas del Legislativo y el debate parlamentario y en el Congreso pues se da entre el PRI y el PAN en la Secretaría de Hacienda, como ha venido sucediendo en estas fechas. Hoy a las 4 de la tarde se instala la Cámara de Diputados, seguramente van a llegar ahí con una propuesta, como la que se presentó para lo del FOBAPROA.

Bueno, legalmente tiene facultades esta Legislatura de presentar iniciativas, de presentar propuestas, puntos de

acuerdo al Congreso de la Unión. No es ahora que esto se ha hecho, sino se ha dado en otras ocasiones.

A mí lo que me parece incongruente de nuestros compañeros de la fracción del PRI es que ellos en anteriores Legislaturas han presentando en la Comisión de Presupuesto esta discusión, para que precisamente el Gobierno Federal, esto ya sucedió en una ocasión, el Gobierno Federal ya absorbió cerca del 94, 95% de la deuda de la ciudad y en años próximos pasados, se volvió a presentar el planteamiento del PRI para que se absorbiera por el Gobierno Federal la deuda también y ahora resulta que están en contra, cuando las condiciones son mucho más difíciles, cuando se presentó la crisis del 95 que significó la elevación de intereses, que significó la devaluación, porque una parte muy importante de la deuda está contratada en moneda extranjera, entonces es claro que esto viene a incrementar tanto los servicios de la deuda y esto repercute en todos los habitantes de la Ciudad de México.

También es claro que el Distrito Federal aporta una cantidad muy importante al erario federal. No estamos pidiendo, ni nadie está estirando la mano. Estamos planteando un derecho de los capitalinos a seguir impidiendo que esta ciudad se siga deteriorando y que se siga degradando.

Ahora, si el Congreso de la Unión no aprueba ahora tanto la deuda, la solicitud de deuda como la absorción de la deuda, en todo el año que entra no hay posibilidades de solicitar recursos adicionales, porque es únicamente en este periodo cuando se discute el paquete financiero cuando el Congreso Federal aprueba este tipo de aspectos.

Entonces, aunque no se utilice toda la solicitud de deuda que se haga, si no se autoriza ahora, durante todo el año durante contingencias que se puedan presentar en la Ciudad de México o dificultades, esta ciudad no podrá tener posibilidades de tener recursos adicionales para aprobarla, para poder contar con estos recursos, para salir adelante.

A nosotros si nos parece preocupante, porque entonces no se gobierna en función de la ciudad, en función de lograr mejores condiciones de vida para los capitalinos. Se gobierna anteponiendo intereses partidarios, políticos, hay que tratar de que se gobierne o que no se tengan los recursos para gobernar mal, para gobernar, y que esto se haga mal para poder tener recriminaciones.

Si esta Asamblea hace el esfuerzo de que se absorba la deuda y de que se autorice una deuda que se está solicitando, bueno si no lo utiliza el Jefe de Gobierno, es un problema de él, no tendrá ninguna excusa para poder decir que no tuvo los recursos autorizados por este órgano, no

autorizados por nosotros, por el Congreso de la Unión para poder salir adelante y resolver los problemas de la ciudad.

O sea, nosotros tenemos que anteponer los intereses generales de la ciudad a nuestros intereses particulares.

Es claro que la Ciudad de México aporta mucho mayores recursos hacia la Federación. Tampoco es cierto que esos recursos de la Federación, ojo, se vayan, se redistribuyan equitativamente a nivel nacional. Tampoco es cierto.

A Zacatecas de todos modos no nos tocan muchos recursos porque la fórmula de distribución es a los Estados que están en desarrollo, que tienen mayor desarrollo económico y mayor desarrollo poblacional.

Lo que se toma como variable para determinar a una ciudad los recursos, no son las condiciones de pobreza, porque no les interesa al PRI y al PAN, que es lo que han acordado, no les interesa, a los tecnócratas, porque no todos los priístas están de acuerdo con eso, es claro.

Pero es claro que lo que se utiliza, por eso Estados como Guanajuato, Estados en desarrollo en donde está gobernando el PAN, son los que tienen la mayor cantidad de los recursos.

En ese acuerdo, en donde nosotros hablamos de los cañonazos para votar a favor del FOBAPROA, para el PAN son esos cañonazos. No darle ahora al Distrito Federal recursos federales para las entidades y para los municipios con el pretexto de que no es Estado ni son municipios el Distrito Federal, para que esos recursos se vayan a esos Estados donde el panismo está gobernando, eso es lo que están planteando en la negociación, compañeros, esa la negociación fundamental, que es una negociación perversa.

Nosotros no vamos a estar de acuerdo porque aquí representamos a los habitantes de la Ciudad de México y por ellos tenemos que hacer nuestro mayor esfuerzo posible para jugar un papel con dignidad, con decoro, a favor de sus intereses.

Entonces si el Distrito Federal aporta una cantidad muy importante de recursos a la Federación, pero no se le regresan, ni siquiera condiciones mínimas para su desarrollo, pero tampoco se van a los Estados para combatir la pobreza, no es cierto eso, eso falso, tampoco; esos recursos son utilizados como el pago por venderse como mercancía el PAN para votar a favor del FOBAPROA y para votar a favor de los presupuestos. Es más claro que ni el agua.

Nosotros por eso planteamos que es justo que el Distrito Federal, tenga condiciones, que esta ciudad tenga condiciones y el Gobierno de la Ciudad tenga condiciones para resolver los graves problemas ya de deterioro, de falta de servicios; una ciudad en donde aparte viven ocho millones y medio de mexicanos. Más del 9% de habitantes de todo el país, pero usan los servicios otros 8 millones y medio de habitantes que no dan ninguna contribución. Estos servicios que presta la ciudad, la infraestructura que tiene la Ciudad de México, los usan muchos mexicanos que vienen aquí a las dependencias federales; muchos mexicanos que aquí tienen sus fuentes de empleo y no tiene por eso el Distrito Federal ningún ingreso adicional que le permita enfrentar con éxito esas dificultades y garantizarle a sus habitantes seguridad, bienestar y servicios con dignidad para su gente; vivienda.

Por eso nosotros estamos de acuerdo en que debe de aprobarse este punto de acuerdo. Creo, no es posible que hayan convertido deuda privada en deuda pública, y que no quieran ahora o que estén expresándose en contra, lo que no ha sucedido cuando ellos han gobernado, en que deuda pública que aparte tiene una justificación, porque el Distrito Federal aporta mucho más de lo que le regresan, porque estos servicios del Distrito Federal no nada más los usan los habitantes de la Ciudad de México, eso no es cierto; porque tampoco es cierto que los recursos que aporta y contribuye para el desarrollo nacional la Ciudad de México, se vayan a combatir la pobreza y a evitar que la gente de la provincia, los más pobres, marginados tengan que emigrar a esta ciudad buscando mejores expectativas de vida. No es cierto eso, no es cierto. Por eso vemos que toda la zona conurbada sigue creciendo y creciendo muy aceleradamente, porque esos recursos no van destinados a estas zonas, compañeros.

No es posible que hayan aprobado deuda privada a deuda pública, sin que haya resultado de los juicios políticos, cuando el mismo P.A.N. reconocía que era anticonstitucional porque prácticamente se estaban utilizando recursos públicos para resolver el FOBAPROA, se utilizaron, son recursos públicos. Dicen que es inconstitucional y lo legalizan, legalizan lo inconstitucional. No hay justicia, o sea no se hacen los juicios políticos, no hay auditorías. Ya la Cámara de Diputados aportó más de 15 millones de pesos a la empresa que va a auditar y todavía Hacienda no le proporciona información. ¿Qué garantía tenemos de seguir evitando que haya impunidad y que haya una política económica? Este año se está proponiendo, hoy seguramente se va a presentar un presupuesto de 18 mil millones de pesos ¡ojo!, 18 mil millones de pesos para el puro servicio financiero del FOBAPROA.

Quiero decirles otra cosa: En 1994 había 13 mil millones de pesos para la SEDESOL; para el año del 99, para combatir la pobreza, 13 mil millones de pesos es lo que tiene la Secretaría de Desarrollo Social. Ese es el presupuesto. No es posible, compañeros. No es posible que sigamos permitiendo una política económica.

Nosotros decimos que en 1994 se hablaba de 14 millones de mexicanos en extrema pobreza; ahora se habla de 26 millones de mexicanos en extrema pobreza. Cerca de 3 millones por año, compañeros. Cada año un millón de campesinos emigran del campo a la ciudad, cada año. En 1995, según datos del propio INEGI, había cerca de 28 millones de mexicanos en el campo; ahora hay menos de 25 millones de mexicanos en el campo.

Por ellos, por ellos venimos aquí a hablar; a la mejor con energía, a la mejor con mucha firmeza porque nos genera a nosotros un gran malestar y porque nuestra gente siente un gran malestar ante esa política económica que ha venido excluyendo y empobreciendo a todos los mexicanos; y opinamos que este planteamiento, es un planteamiento justo y equitativo. Es un planteamiento que puede permitir que la Ciudad de México no se siga degradando ni deteriorando; no sigamos viendo en las calles a esos niños; no sigamos viendo cómo se incrementa la prostitución, cómo se incrementan los vendedores ambulantes y cómo en las colonias, en las colonias siguen estando sin agua y sin los servicios fundamentales; cómo la inseguridad sigue creciendo; cómo el desempleo se sigue acrecentando; cómo la vivienda se sigue deteriorando. Todos los servicios del Centro Histórico están cayendo.

No podemos seguir permitiendo esto, compañeros. Por eso, creemos que es importante impulsar una reestructuración de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 20 minutos, para hablar en contra del punto de acuerdo, el diputado Octavio West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente es lamentable ver aquí estos ejemplos de ignorancia, estos atentados contra la inteligencia de la ciudadanía, esta capacidad de mentir. Lo malo es que luego se la creen y les parece que están diciendo verdad.

Con toda tristeza revisa uno este dictamen y se dice, fíjense, prácticamente no hay argumentos, pero rescatando ahí lo

que pudiera ser, se dice que la Ciudad de México, el Distrito Federal, produce una buena parte de la riqueza y que recibe poco en las participaciones...

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Narro?

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Hacerle una pregunta al diputado orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted la pregunta, diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA.- No.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta. Continúe, diputado West.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Hidalgo?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente, pidiendo una disculpa al diputado Octavio West, para llamar la atención en el sentido de que en la sala no se puede fumar, está prohibido y además está violentando un reglamento que en esta Asamblea se aprobó y que ahí está claramente señalando.

EL C. PRESIDENTE.- Suplicaríamos a los señores diputados y a los asistentes a esta honorable Asamblea, si tienen algún deseo de fumar pasen a las zonas donde puede estar permitido y no lo hagan en las zonas donde no deben hacerlo. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Bueno, se les olvida que la Ciudad de México tiene un PIB muy alto, prácticamente el 25, por una razón de domicilio fiscal y dicen: "¡Qué ricos somos, caray, cuánto producimos!" y se les olvida que aquí solamente están los domicilios fiscales que producen una gran parte de esa riqueza que aquí se declara y por lo tanto les corresponde un porcentaje alto del PIB, por la dirección pues, por el domicilio fiscal, pero esas empresas a lo mejor trabajan en Zacatecas, sus trabajadores están en cualquier otro Estado.

Y, por otro lado, con una gran mezquindad se dice: "Viene la gente y usa los servicios del Distrito Federal". Se les olvida también que la infraestructura con la que cuenta esta

gran ciudad fue creada por todos los mexicanos y es patrimonio de todos los mexicanos y se quieren ahora comportar como un ejército de ocupación que dicen: "No, esto ya es nuestro" y expropiar esta parte, esta patria chica de todos los mexicanos y resulta que ahora es de ustedes.

Hay que recordar que esta propuesta, esta solicitud, pues no es competencia y que los artículos a los que está aludiendo, realmente de una manera muy forzada, no facultan a esta Asamblea para esa solicitud...

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Narro?

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Si el diputado nos puede permitir una pregunta.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- No.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta la pregunta. Continúe diputado, West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, señor Presidente.

En otra parte, en sus considerandos, en el segundo considerando, por ejemplo, se habla de este endeudamiento. Se les olvida, compañeros que quieren hacer este grato servicio al actual gobernante, que esos recursos, como aquí se reconoce, ya están invertidos, ya están invertidos en la ciudad, nadie se los llevó, diputado, nadie, ahí están, ya fueron invertidos y hay que pagarlos.

Lo que ocurre con eso es que esos recursos se invirtieron en una infraestructura que tiene una programación para generar recursos y que como la están suspendiendo ahora, les debe de estar preocupando qué van a hacer después, cuando los plazos de crédito, los plazos de gracia, venzan y no se tenga aun lista la infraestructura para producir su propio repago.

Ahora, esta infraestructura, esta característica de ser sede de los poderes de la unión le ha permitido a la Ciudad de México no sólo esa infraestructura de la cual se tiene crédito, sino muchísima más, desde antes pues de que llegara el gobierno perredista, mucho, mucho tiempo antes. Esa infraestructura ya se está disfrutando y permite, fomenta directamente el que haya un alto PIB, precisamente ése que les sirve como argumento al revés.

Es cierto que hubo en el pasado quitas de pasivos, hubo una asunción y una rehabilitación financiera, no sé por qué nada más señalan una, a lo mejor la otra no les gustó. Nosotros les dimos el dato en tribuna hace ya un buen tiempo.

Pero hay que tomar en cuenta que la estructura financiera del Distrito Federal era otra y que no se quedaba con la misma proporción de recursos con la que se queda ahora, lo que está haciendo la actual administración es destruir esa estructura de financiamiento sano que tenía la Ciudad de México, revertir esos índices históricos de autosuficiencia y como el lugar, como no puede ampliar la base, como no puede cobrarle a más gente, le está cobrando a los mismos solamente que más y, por otra parte, ahora se victimizan diciendo que no pueden con el peso de la deuda.

La obra pública no la hicieron durante este año, están trabando los proyectos de inversión. La obra pública, que ligada a estos financiamientos debería de haberse desarrollado, no tiene pretexto para hacerse y sin embargo no se hizo. Para el año que entra nos dicen que se va a bajar el nivel, el ritmo de estos proyectos, pero este año tuvieron un importante subejercicio, como lo dimos a conocer el sábado, en particular, poco más de 1,100 millones fueron realmente invertidos y como es un fondo revolvente la afectación pasó poco más arriba de 900 millones de pesos del techo financiero, al tercer trimestre.

O sea, no invierten, paran los grandes proyectos, están trabando por supuesto el pago del vencimiento de ellos y dramatizan ahora con propuestas por interpósita personal. Me recuerda también lo que dijo también Hidalgo el día de ayer, de que por fin había una independencia legislativa, y ve uno las iniciativas que presentan algunos compañeros y dicen caray, qué bárbaros, cómo saben del tema y en realidad no es cierto, sólo son seudónimos. Dice que ya no son levanta dedos, porque aquí no se levanta el dedo, aquí se pone uno de pie, en la Cámara de Diputados sí.

En este mismo orden de cosas se le olvida, diputado Narro, que las líneas de créditos y las condiciones a las que usted alude en este simpático punto de acuerdo, que por supuesto le compraron, tienen vencimientos entre el año 2001 y 2023; esto es, cuando ni el PRD ni usted estén ya aquí.

El beneficio social de estas obras, pues se va a extender por décadas. Yo voy a dejar aquí en la Presidencia cómo están estructurados, cuál es el perfil de deuda del Distrito Federal por banco, agente y programa. Mire, todos los plazos fueron contratados entre 7 y 20 años y tasas FOEM mas 1.5, tratándose de BANOBRAS o TIE, más 80 puntos base, en el caso de la banca comercial. Es de destacarse que el 77% de la deuda del Distrito Federal se ha contratado

con BANOBRAS y su costo promedio ponderado del portafolio de deuda es equivalente a 0.87 de la tasa TIE, más 1.16 puntos base, lo que hace de este portafolios de deuda uno de los competitivos sin ninguna duda.

Al cierre de 1997 el 92% del endeudamiento del Distrito Federal se había destinado a 3 programas prioritarios: Transporte con 61%, principalmente construcción y equipamiento de la Línea B del Metro; sistema hidráulico, 19%, para la construcción del acuífero, drenaje profundo, Gran Canal y el inicio del programa de saneamiento del Valle de México; programa de modernización tecnológica de la ciudad, seguridad y justicia, 12%, el resto corresponde a los créditos ecológicos contratados entre 91 y 95, así como a obras de urbanización emprendidas en los recientes 2 años. Estos programas generan en gran medida su propia fuente de repago en el tiempo, por lo que son sujetos naturales de financiamiento de la banca de desarrollo; suspenderlos hasta poderlos financiar con recursos propios hubiese sido costoso en términos de bienestar y hubiera comprometido la sustentabilidad de la ciudad.

Así vemos, compañeros, que no hay argumentos técnicos ni razones políticas para esta solicitud que se está haciendo.

¿Qué es lo que creo que se encuentre atrás? Pues simple y llanamente el afán de ser grato al jefe local, al Jefe de Gobierno, caerle bien con una posición de esta, seguir haciendo el juego de estas declaraciones que salieron la semana pasada, es decir, si no se autoriza la deuda no va a haber patrullas y no va a haber helicópteros. ¿Pues desde cuándo acá se utilizan los recursos de deuda o se pueden utilizar constitucional y legalmente para comprar helicópteros, patrullas y armamentos? Por supuesto que no.

¿Qué es lo que está ocurriendo? Que atrás de esas declaraciones y de este punto de acuerdo que somete el ciudadano Narro, que le parece muy auténtico y original, pero letra por letra ya había sido dicho por funcionarios de la ciudad...

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, diputado West. ¿Con qué objeto, diputado Narro?

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- A ver si me permite el orador una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le permite una pregunta al diputado Narro?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- No.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, por favor, diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Entonces, ocurre que su propuesta no tiene pies ni cabeza, ni jurídica ni política ni técnica. Yo le voy a regalar, diputado, una copia de cómo está el perfil de deuda, y le reitero que ese 25% del PIB nacional se debe precisamente a que aquí hay una domicialización fiscal y que eso es lo que genera ese efecto.

No aceptamos pues, no creemos que la Asamblea deba de tener esas posiciones mezquinas de decir: Como aquí es donde se declara, aquí que se quede.

Finalmente, compañero, usted sabe que el acuerdo que hubo de las participaciones es algo a lo que nadie los obligó y que toma en cuenta por cierto factores como los que le estoy diciendo. Hablan de una reforma fiscal, pero no dicen en qué consiste, otro galimatías; ni siquiera pueden con la reforma que tienen, ni siquiera han sido capaces de aumentar la base tributaria, solamente están mostrando un fracaso cada vez más amplio y cada vez más sistemático, cada vez más extendido en todos los rubros.

Y como es evidente que a pesar de razones y de que, reitero, no existen razones ni técnicas ni políticas ni financieras y esto es un galimatías sin pies ni cabeza, que, sin embargo, quizá, por gratitud al PT o en pago de esta propuesta que vino a hacer aquí a nombre de otros, la van a votar afirmativamente, quiero informar a esta Asamblea que la fracción de mi partido se retira de este recinto, para no ser, una vez más, participe con su presencia de este tipo de desfigurós.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, para hablar a favor del punto de acuerdo, hasta por 20 minutos, el diputado Martínez Atala, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA.- El fundamento constitucional en el que se basa nuestra propuesta, que hemos hecho nuestra al momento de aprobarla en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Hacienda, es el artículo 122, base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo lugar, discúlpenme si desconfío de las cifras que nos acaban de dar, pero hay una manía de utilizar un ábaco fantástico que maquilla las cifras, las engatusa, las vuelve extrañas y no corresponden a la realidad. Yo voy a tratar de dar cifras que creo que han sido debidamente corroboradas y que tienen que ver con el trasfondo del problema.

El fondo de este problema consiste en que la Ciudad de México, a pesar de la riqueza que produce, a pesar de que en esta ciudad se produce el monto mayoritario de la riqueza durante muchos años, durante los últimos 25 años ha sido incapaz de pagar su deuda pública; es un problema estructural. Y se deriva directamente de que año con año recibe menos ingresos por parte del Gobierno Federal de los que aporta la ciudad, o lo que les correspondería como al resto de las entidades de la República; ese es el problema de fondo, el que explica la deuda.

Otro segundo problema es la lógica de las vacas gordas y las vacas flacas. Es mentira que el origen de la deuda sea la necesidad de obra pública, el origen de la deuda, la parte fundamental del origen de la deuda de la Ciudad de México, está en la crisis financiera de 1995; un año de vacas flacas.

Los niveles de ingreso de la ciudad no se recuperaron durante 1996 y 1997, pero el año en que las finanzas de la ciudad estuvieron más adecuadas, en las que hubo los mejores ingresos, en las que hubo ingresos extraordinarios, que fue 1997, estos ingresos fueron simplemente dilapidados, en vez de utilizarse para abonar la deuda pública.

Es falso que la deuda se vaya a tener que empezar a pagar sus vencimientos empiecen a correr a partir del año 2001, sus vencimientos empiezan en 1999 y en el año 2000. Y para el año 1999 por este concepto y el global del servicio de la deuda, se van a pagar más de 7,000 millones de pesos, esto es la misma cantidad que se está pidiendo de deuda nueva, se va a ir la misma cantidad al exterior por el pago de una deuda mal contratada.

Nosotros creemos que el origen de la deuda del Distrito Federal por lo tanto son los siguientes puntos:

- 1.- El trato discriminatorio de la Ley de Coordinación Fiscal que hace que el Distrito Federal reciba menos ingresos federales.
- 2.- El dispendio en el que han incurrido administraciones anteriores, la corrupción, esto es el mal gasto que se hacen de los recursos.
- 3.- La mala planeación en adquisición de la deuda pública.

Por estas razones, y porque todas estas razones, son responsabilidad del gobierno que antecedió al actual, el primer gobierno propio de la Ciudad de México, creemos que la deuda debe de ser absorbida por el Gobierno Federal y que no debería de haber ningún problema después de que sea aceptado absorber los gastos del FOBAPROA y que solamente en 1999 costarán 100 mil millones de pesos.

Por todas estas razones, que yo creo que son fundamentales para el beneficio de la ciudad, creo que esta Honorable Asamblea debe de aprobar el punto de acuerdo al que hemos hecho referencia.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Narro?

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por 20 minutos para el mismo.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Benitez?

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL (Desde su curul).- Podrá verificar el quórum, porque parece que los señores diputados ya no están.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, en el momento en que se dé la votación lo haremos con mucho gusto. Antes pidió la palabra el diputado Narro y tiene el uso de ella. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Bueno, con su permiso Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado Narro.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Compañeras y compañeros diputados:

Nosotros creemos que esto es de suma trascendencia y es importante que participemos en esta discusión, en este debate, pero también que nuestros compañeros de las otras fracciones parlamentarias estén presentes, asistan, porque es claro que cuando tratan de perjudicar no en base a la

razón, al argumento, a la discusión, se retiran y toman el camino mucho más fácil.

Es claro que esta ciudad tiene que reclamarles a ellos no nada más en el estado en que la han dejado, sino como la pretenden seguir teniendo para no aprobar.

¿Cuántas viviendas, cuántas obras sociales no se puede hacer con esos cerca de 6 mil millones de pesos que se tienen que pagar ahora en el 99 como deuda? Esta es una cantidad muy importante que tiene que pagar.

No podemos nosotros seguir permitiendo que traten de recortar los recursos, que busquen limitar, como yo les decía. Nosotros no estamos hablando a favor de un gobierno, estamos hablando a favor de quienes nos debemos, que son los habitantes de la Ciudad de México.

No podemos seguir tolerando más pobreza en la propia Ciudad de México. El 75% de los habitantes de la Ciudad de México ganan menos de 3 salarios mínimos. De acuerdo a los propios datos de la ONU es gente, la Ciudad de México, que vive en condiciones privilegiadas a las del resto del país; la Ciudad de México, cerca del 75% de sus habitantes vive en condiciones de pobreza.

Vemos como crece la delincuencia día con día; vemos como los programas de vivienda no caminan. ¿Por qué vamos a cortar esa posibilidad de que se cuente con recursos disponibles para hacer frente a estos problemas? ¿Por qué tenemos que seguir pagando o pagar una deuda que gran parte de ella fue utilizada en forma dispendiosa y para seguir alimentando la corrupción, no para resolver los problemas de la ciudad?

Por eso nosotros les hacemos un llamado a los compañeros diputados de las otras fracciones parlamentarias que no están presentes, que vengan al debate, que vengan a la discusión. Está claro que no tienen cara para defender sus propuestas, por eso no vienen. Nos queda claro, y buscan argucias legales, ahí está claro en el Reglamento, en el 56 de esta Asamblea Legislativa, de que se tiene la posibilidad de autorizar este punto de acuerdo aquí en el pleno y en las comisiones también.

Por eso claro también en la propia Constitución, en el 122, se tiene la facultad de autorizar puntos de acuerdo. No quieren debatir, buscan argucias y buscan mentiras, buscan difamar, porque como a ellos los compran y otros se venden, y unos andan comprando a ver quien se deja comprar y otros se han vendiendo, creen que todos son como ellos, todos son de su condición. No, compañeros.

Nosotros estamos aquí como representantes de la Ciudad de México, son a ellos a los que representamos y tratamos y buscamos de hacerlo con dignidad, con decoro y poniendo sus intereses particulares por encima de los intereses partidarios.

No es cierto, no es posible que maneemos la tesis o tratemos de fundamentalmente buscar que no se tengan las condiciones para resolver los problemas para que el gobierno quede mal; no, al final no estamos haciéndolo por el gobierno. Si el Gobierno de la Ciudad de México, hemos sido críticos porque este gobierno no ha usado los recursos adecuadamente, porque en el SEDUVI y en el INVI hay recursos adicionales que están ahí en el banco y no se han utilizado para resolver los problemas de la ciudad.

Hemos sido críticos, pero tampoco vamos a estar de acuerdo con que tampoco es cierto que todos los recursos, de esto del PIB, de 26, 27% del PIB a nivel del D.F., todo es por los domicilios fiscales, tampoco es cierto, compañeros. Andamos, nos quieren dejar al D.F. con el 7% en comparación del 27 del PIB, al 7% del presupuesto federal. Esa es la realidad, compañeros. Mucho menos de lo que esta ciudad aporta, menos de la mitad de lo que realmente aporta la economía nacional, la Ciudad de México en servicios y en producción, en riqueza social generada.

Entonces sí invito a los compañeros para que participemos, para que demos aquí la discusión y para que aprobemos algo que es benéfico para la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia, a fin de verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Señor presidente, hay una asistencia de 33 Diputados.

A las 16:35 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo lunes 28 de diciembre a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.**

Alejandro Hernández Sánchez
**Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.**